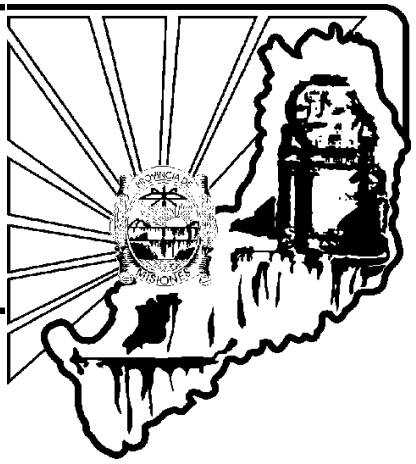
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14782 POSADAS, MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2018 EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Sintetizado Nº: 1372..... Pág. 2 y 3.

Dirección General de Rentas:
Resolución Nº 38/18..... Pág. 3 y 4.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones Nºs.: 185, 186 y 188/18 Pág. 5 a 22.

Sociedades:..... Pág. 22 a 25.

Edictos:..... Pág. 25 a 34.

Subastas: Pág. 34 y 35.

Convocatorias:..... Pág. 35 y 36.

Licitaciones:..... Pág. 36.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1372

POSADAS, 21 de Septiembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- OTORGASE la continuidad del beneficio de Becas Cofinanciadas CONICET/CEDIT, Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2018, a favor de cada uno de los becarios que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE en concepto de Becas Cofinanciadas CONICET/CEDIT a partir del 1° de Marzo de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303), a favor de cada uno de los becarios que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que para la percepción de los respectivos estipendios mensuales, el becario tendrá que acreditar previo al pago del estipendio, la certificación de haber cumplimentado la cantidad de horas semanales establecidas, dedicadas a la investigación, expedida por el Director y/o Codirector del Proyecto de Investigación al que pertenece.-
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la, Producción e Industria, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 293.966,61 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) resultantes del cumplimiento del presente Decreto por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2018 respectivamente, con cargo a la partida que se detalla a continuación del Presupuesto vigente:
16-02-0-6-20-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no Lucrativas
S.C.D. 0-01 Becas y Pasantías Innovación Tecnológica

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº	TEMA PROPUESTO	ESTIPENDIO MENSUAL MARZO 2018	ESTIPENDIO MENSUAL ABRIL 2018	ESTIPENDIO MENSUAL MAYO 2018
	BECAS INTERNAS DOCTORALES					
1	MARTÍNEZ, MÓNICA ELIZABETH Convocatoria 2014 RES.CONICET 3004/14-RES.CEDIT Nº 026/14	29.163.207	"EPIDEMIOLOGÍA MOLECULAR DE AISLAMIENTOS DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE, RECUPERADOS DE PROCESOS INVASIVOS PEDIÁTRICOS EN MISIONES, ARGENTINA"	$11.085,08	$11.085,08	$11.085,08
2	LABARONI, CAROLINA ALICIA Convocatoria 2015 RES.CONICET 0458/15-DISP.CEDIT Nº 019/15	32.502.912	"ESTUDIOS GENÉTICOS EN DOS ESPECIES DE ROEDORES SIGMODONTINOS DE LA SELVA ATLÁNTICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES"	$11.085,05	$11.085,05	$11.085,05
3	OCAMPO, AMANDA EVA Convocatoria 2015 RES.CONICET 0458/15-DISP.CEDIT Nº 019/15	33.110.987	"ARQUEOLOGÍA HISTÓRICA EN CONCEPCIÓN DE LA SIERRA: ESPACIOS REUTILIZADOS Y MATERIALIDAD ARQUEOLÓGICA"	$11.085,05	$11.085,05	$11.085,05
4	SÁNCHEZ, DENISSE MAVIS Convocatoria 2015 RES.CONICET 0458/15-DISP.CEDIT Nº 019/15	31.192.825	"CARACTERIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL ESPACIADOR INTERGÉNICO (IGS) DEL GEN DE ARNr 45S EN AJÍES (CAPSICUM – SOLANACEAE)"	$11.085,05	$11.085,05	$11.085,05
5	BERNHARDT, CHRISTIAN Convocatoria 2016 RES.CONICET Nº 0485/16- DISP.CEDIT Nº 025/16 Mes de: Marzo de 2018 **(renuncia 1º de Abril de 2018)**	31.396.120	"ANÁLISIS DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS AÉREAS GEORREFERENCIADAS"	$11.639,28	----------	----------
6	ORTELLADO, LAURA ESTER Convocatoria 2016 RES.CONICET Nº 0485/16- DISP.CEDIT Nº 025/16	32.329.293	"CARACTERIZACIÓN MOLECULAR Y CLONACIÓN DE ARNm DE TRIACILGLICEROL LIPASAS PRODUCIDAS POR Penicillium sp.nativos de Misiones. POTENCIAL APLICACIÓN EN LA BIODEGRADACIÓN DE AGUAS RESIDUALES RICAS EN LÍPIDOS"	$11.085,05	$11.085,05	$11.085,05
7	HANKE, SILVINA ELIZABETH Convocatoria 2017 RES.CONICET Nº 0595/17 DISP.CEDIT Nº 026/17	34.896.564	"GENOTIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS FILOGENÉTICO DEL VIRUS DENGUE EN LA PROVINCIA DE MISIONES"	$11.536,98	$11.536,98	$11.536,98
8	SILVA, MARILYN ROMINA VALERIA Convocatoria 2017 RES.CONICET Nº 0595/17 DISP.CEDIT Nº 026/17	31.086.953	"SELECCIÓN DE CEPAS DE HONGOS ENTOMOPATÓGENOS NATIVAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES CON CAPACIDAD BIOCONTROLADORA DE GYROPSYLLA SPEGAZZINIANA"	$11.536,98	$11.536,98	$11.536,98

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº	TEMA PROPUESTO	ESTIPENDIO MENSUAL MARZO 2018	ESTIPENDIO MENSUAL ABRIL 2018	ESTIPENDIO MENSUAL MAYO 2018
9	YASINSKI, SONIA ESTER Convocatoria 2017 RES.CONICET Nº 0595/17 DISP.CEDIT Nº 026/17	32.414.838	"MODELO DE GESTIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS COOPERATIVOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR. APLICACIÓN A LAS FERIAS FRANCAS EN LA PROVINCIA DE MISIONES".	$11.536,98	$11.536,98	$11.536,98
	BECA INTERNA POSTDOCTORAL					
10	DUARTE, EVELYN RAQUEL Convocatoria 2016 RES.CONICET Nº 0485/16- DISP.CEDIT Nº 025/16 **Hasta Marzo de 2018**	29.729.914	"DESARROLLO DE TÉCNICAS DE PROPAGACIÓN SEXUAL Y ASEXUAL DE TRES APOCINÁCEAS ENDÉMICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES"	$12.218,67	----------	----------

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 38/18

POSADAS, 02 de Octubre de 2018.-

VISTO: La Resolución General Nro. 016/2001 - D.G.R.-, que instituyó un sistema de sorteos y premios para consumidores finales de cosas muebles, obras, locaciones y servicios, y;

CONSIDERANDO:

QUE se considera oportuno disponer la realización del Décimo Séptimo sorteo del sistema, debiendo preverse fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el mismo, designar los veedores del acto y determinar los premios a que accederán los ganadores;

QUE de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° Inciso u) del Código Fiscal Provincial, Ley XXII - N° 35 (antes T.O. Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE, como fecha del Décimo Séptimo Sorteo para: Consumidores Finales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por Resolución General Nro. 016/2001 - D.G.R.-; el día 14 de Diciembre de 2018, el que tendrá lugar en la sede de Multimedios S.A.P.E.M, sito en la Calle La Rioja y esquina Junín de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a partir de las 13.00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE, a los señores Subdirectores de Fiscalización y de Recaudaciones de la Dirección General de Rentas para actuar en carácter de veedores del citado sorteo.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución General Nro. 016/2001 - D.G.R.- la cantidad de veinte (20) premios que, en orden progresivo y decreciente, y con identificación de tipo y modelo, constan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución General.-

ARTÍCULO 4°.- LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, Comuníquese, Tomen conocimiento las Subdirecciones de Fiscalización, Recaudaciones, Jurídica y Técnica; de Auditoria y Planificación, Dirección de Administración y Dirección de Coordinación de Políticas Fiscales y por su medio los distintos Departamentos de la Dirección General de Rentas y sus Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y Multimedios S.A.P.E.M. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

THOMAS

ANEXO I

1° Premio.- UN AUTOMÓVIL 0 Km. (Para retirar el mismo debe estar inscripto en el Registro del Automotor a nombre del titular).

2° Premio.- UNA HELADERA NO FROST. Con dispenser de agua externo (aplicaciones varias del freezer: fiesta, vacaciones, congelamiento rápido). Color inoxidable. Capacidad 439 lts.

3° Premio.- UNA MOTOCICLETA 125 CC, motor 4 tiempos, freno delantero a disco, potencia 8HP/7500 RPM, encendido eléctrico y a patada, Amortiguadores hidráulicos, caja de cambio de 4 velocidades. (Para retirar la misma debe estar inscripta en el Registro del Automotor a nombre del titular).
4° Premio.- UNA MOTOCICLETA 110 CC, motor 4 tiempos, potencia 8HP/7500RPM, arranque eléctrico y a patada, caja de cambio 4 velocidades, freno a tambor (Para retirar la misma debe estar inscripta en el Registro del Automotor a nombre del titular).
5° Premio.- UNA HELADERA NO FROST. Estantes de vidrio, Aplicaciones varias, freezamiento rápido, enfriamiento rápido. Color blanco con dispenser de agua externo. Capacidad 428 lts.
6° Premio.- UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 5.500 FRIGORÍAS con compresor rotativo. Control remoto. Deflectores de barrido de aire, con bajo nivel de ruido, filtro lavable. FRIO/CALOR.
7° Premio.- UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO. Centrifugado 1400RPM. Capacidad de 9kg. de ropas. Con regulador de temperatura del agua. Tambor de acero inoxidable con sistema anti-enrredo puerta de vidrio templado, exclusión del centrifugado. Panel de control digital.
8° Premio.- UNA COCINA CON 6 HORNALLAS. Gabinete de acero inoxidable, potencia de fuego superior, cocción envolvente, rejillas moviles, puerta de acero inoxidable.
9° Premio.- UNA TV LCD 42 PULGADAS HD FULL. 1920X1080 pixeles. Backlight Led 2 entradas de USB, 2 entradas de MP3. 3 entradas de HDMI, 1 entrada VGA, 1 entrada de VC, salida para auricular y 1 SATDV-T.
10° Premio.- UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 4.500 FRIGORÍAS. Con compresor rotativo. Control remoto. Deflectores de barrido de aire, con bajo nivel de ruido filtro lavable. FRÍO/CALOR.
11° Premio.-.UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO. Centrifugado 1200 RPM. Capacidad de 8 kg. de ropas, Con regulador temperatura del agua. Tambor de acero inoxidable con sistema antienrredo, puerta de vidrio templado. Exclusión del centrifugado. Panel de control digital.
12° Premio.- UNA NOTEBOOK En pantalla de 15,6”- 4GB RAM, Disco rígido de 500GB. Lector de tarjetas 3,5”, grabadora DVD- Teclado numérico. RED WIRELESS.
13° Premio.- UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 3.000 FRIGORÍAS con compresor rotativo. Control remoto. Deflectores de barrido de aire, con bajo nivel de ruido, filtro lavable. FRÍO/CALOR.
14° Premio.- UNA COMPUTADORA de escritorio de memoria 4GB-500GB Monitor LCD 19”-Graba DVD/Lector de tarjetas parlantes mouse, teclado, estabilizador de tensión, impresión Multifunción (Escanear-Impresora-Copia-).
15° Premio.- UNA COCINA CON 4 HORNALLAS Tapa de vidrio, cajón parrilla, luz en el horno, horno auto limpiante, encendido electrónico en horno y hornallas, horno visor con doble vidrio.
16° Premio.- GABINETE ACÚSTICO 2USB Ent. Guit. Micrófono.
17° Premio.- UN LAVAVAJILLAS. 5 programas. 2 temperaturas. Lavado económico.
18° Premio.- UN FREEZER. Capacidad 285 Lts.. Triple función: freezer, conservador, y enfriador. Desagote frontal.
19° Premio.- UNA TV LCD 32 PULGADAS. Acceso directo 181 canales. Trinorma (PAL-N/PAL-M/NTSC) entrada de audio/video/s-video/video componente, conexión a PC.
20° Premio.- UN MINICOMPONENTE 3CD, MP3, Sonido Estereo, Radio, AM/FM, Digital.

PS13461 V14782

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 185

Posadas, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 3405-660/18, caratulado: EMPRESA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. S/ APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISP. 161 ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 161/18, ANEXO I, se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,337 la base para los servicios común, directos y semi-directos, servicios directo expreso en $ 1,740, servicio diferencial en $ 1,872, camino con pavimento y $ 1,463 para servicio en rutas terradas;

QUE la Empresa NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A., en consideración a estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obra a fs. 2/4 del presente;

QUE, previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos, en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa **"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A."** en las formas establecidas en los ANEXO I, II, III, IV y V que forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- **REGÍSTRESE**, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

KEGLER

ANEXO I

	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CRUCE CORPUS	ROCA CHICA	YACUTINGA	C. ROMERO	A. TACUARA	A. CHAPA	TOLINA	C. VIERA	KM 40	CAMPO GRANDE	P. SAN JOSÉ	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	PINDAITY	TRES ARROYOS	ESC. Nº 43	25 DE MAYO
KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	7,00	8,00	7,00	4,00	5,00	5,00	11,00	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	7,00	8,00	9,50	14,50
KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	76,40	84,40	91,40	95,40	100,40	105,40	116,40	132,20	138,20	146,80	157,80	163,80	170,80	177,80	185,80	195,30	209,80
POSADAS	24,80	24,80	36,32	51,70	65,07	73,36	85,92	96,62	98,22	107,58	118,28	127,64	132,99	139,67	146,36	161,06	182,19	190,21	201,71	216,41	224,44	233,80	243,15	253,85	266,55	285,94
GARITA KM 10	24,80	24,80	24,80	38,33	51,70	59,99	72,55	83,25	84,85	94,21	104,91	114,27	119,62	126,30	132,99	147,69	168,82	176,84	188,34	203,04	211,07	220,43	229,78	240,48	253,18	272,57
ACC. GARUPA	24,80	24,80	24,80	32,84	46,21	54,50	67,07	77,77	79,37	88,73	99,43	108,79	114,13	120,82	127,50	142,21	163,34	171,36	182,86	197,56	205,58	214,94	224,30	235,00	247,70	267,09
ACC. CANDELARIA	24,80	24,80	24,80	34,18	42,47	55,04	65,73	67,34	76,70	87,39	96,75	102,10	108,79	115,47	130,18	151,30	159,32	170,82	185,53	193,55	202,91	212,27	222,97	235,67	255,05	
SAN JUAN	24,80	27,10	39,66	50,36	51,96	61,32	72,02	81,38	86,73	93,41	100,10	114,80	135,93	143,95	155,45	170,15	178,18	187,54	196,89	207,59	220,29	239,68				
SANTA ANA	24,80	26,29	36,99	38,59	47,95	58,65	68,01	73,36	80,04	86,73	101,43	122,56	130,58	142,08	156,78	164,81	174,17	183,52	194,22	206,92	226,31					
LORETO	24,80	28,70	30,30	39,66	50,36	59,72	65,07	71,75	78,44	93,14	114,27	122,29	133,79	148,50	156,52	165,88	175,24	185,93	198,63	218,02						
SAN IGNACIO	24,80	24,80	27,10	37,79	47,15	52,50	59,18	65,87	80,58	101,70	109,72	121,22	135,93	143,95	153,31	162,67	173,36	186,06	205,45							
ROCA	24,80	27,10	37,39	55,04	65,73	67,34	76,70	87,39	96,75	102,10	108,79	115,47	130,18	151,30	159,32	170,82	185,53	193,55	202,91	212,27	222,97	235,67	255,05			
CRUCE CORPUS	24,80	25,49	34,85	40,20	46,88	53,57	68,27	89,40	97,42	108,92	123,63	131,65	122,29	133,79	148,50	156,52	165,88	175,24	185,93	198,63	218,02					
ROCA CHICA	24,80	25,49	30,84	37,52	44,21	58,92	80,04	88,06	99,56	114,27	122,29	131,65	141,01	150,37	161,06	173,76	193,15									
YACUTINGA	24,80	24,80	26,83	33,51	48,22	69,34	77,37	88,86	103,57	111,59	120,95	130,31	141,01	153,71	173,10											
C. ROMERO	24,80	24,80	38,86	59,99	68,01	79,51	94,21	102,23	111,59	120,95	131,65	144,35	163,74													
A. TACUARA	24,80	24,80	33,51	54,64	62,66	74,16	88,86	96,89	106,25	115,60	126,30	139,00	158,39													
A. CHAPA	24,80	24,80	26,83	47,95	55,97	67,47	82,18	90,20	99,56	108,92	119,62	132,32	151,70													
TOLINA	24,80	24,80	41,27	49,29	60,79	75,49	83,52	92,88	102,23	112,93	125,63	145,02														
C. VIERA	24,80	26,60	34,58	46,08	60,79	68,81	78,17	87,53	98,22	110,93	130,31															
KM 40	24,80	24,80	24,96	39,66	47,69	57,04	66,40	77,10	89,80	109,19																
CAMPO GRANDE	24,80	24,80	31,64	39,66	49,02	58,38	69,08	81,78	101,17																	
P. SAN JOSÉ	24,80	28,16	37,52	46,88	57,58	70,28	89,67																			
A. DEL VALLE	24,80	24,80	32,18	42,87	55,57	74,96																				
KM 212	24,80	24,80	34,85	47,55	66,94																					
KM 218	24,80	25,49	38,19	57,58																						
PINDAITY	24,80	28,83	48,22																							
TRES ARROYOS	24,80	37,52																								
ESC. Nº 43	24,80																									

EMPRESA: **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

LINEA: **POSADAS --- 25 DE MAYO x RUTA 6**

TARIFA MINIMA: **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO II

	GARITA KM 10	PARADA LEIS	ACC. FACHINAL RUTA 105	FACHINAL
KM. PARCIAL	10,00	16,36	5,17	11,51
KM. TOTAL	10,00	26,36	31,53	43,04
POSADAS	24,80	40,68	47,59	62,98
GARITA KM 10		27,30	34,22	49,61
PARADA LEIS			24,80	27,74
ACC. FACHINAL RUTA 105				24,80

EMPRESA: **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

LINEA: **POSADAS --- FACHINAL**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO III

	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	CANDELARIA	CRUCE C. CORA	CERRO CORA	BELLA VISTA	COL. ALEMANA	ANDRADE	TERMINAL C. AZUL	INTA	ACC. A. DEL MEDIO	TERMINAL ALEM	SANA	PIC. CAAYARÍ	CRUCE R. 103 (S. M.)	SAN MARTIN	OBERA
KM. PARCIAL	10,00	4,50	8,50	6,00	10,00	6,50	3,90	4,90	10,00	9,00	5,00	6,60	4,40	9,60	2,60	2,40	18,30
KM. TOTAL	10,00	14,50	23,00	29,00	39,00	45,50	49,40	54,30	64,30	73,30	78,30	84,90	89,30	98,90	101,50	103,90	122,20
POSADAS	24,80	24,82	36,19	44,21	57,58	66,27	71,48	78,04	91,41	103,44	110,12	118,95	124,83	137,67	141,14	144,35	168,82
GARITA KM 10		24,80	24,80	30,84	44,21	52,90	58,11	64,67	78,04	90,07	96,75	105,58	111,46	124,30	127,77	130,98	155,45
ACC. GARUPA			24,80	24,82	38,19	46,88	52,10	58,65	72,02	84,05	90,74	99,56	105,44	118,28	121,75	124,96	149,43
CANDELARIA				24,80	26,83	35,52	40,73	47,28	60,65	72,69	79,37	88,20	94,08	106,91	110,39	113,60	138,07
CRUCE C. CORA					24,80	27,50	32,71	39,26	52,63	64,67	71,35	80,17	86,06	98,89	102,37	105,58	130,04
CERRO CORA						24,80	24,80	25,89	39,26	51,30	57,98	66,80	72,69	85,52	89,00	92,21	116,67
BELLA VISTA							24,80	24,80	30,57	42,60	49,29	58,11	64,00	76,83	80,31	83,52	107,98
COL. ALEMANA								24,80	25,36	37,39	44,08	52,90	58,78	71,62	75,09	78,30	102,77
ANDRADE									24,80	30,84	37,52	46,35	52,23	65,07	68,54	71,75	96,22
TERMINAL C. AZUL										24,80	24,80	32,98	38,86	51,70	55,17	58,38	82,85
INTA											24,80	24,80	26,83	39,66	43,14	46,35	70,82
ACC. A. DEL MEDIO												24,80	24,80	32,98	36,45	39,66	64,13
TERMINAL ALEM													24,80	24,80	27,63	30,84	55,31
SANA														24,80	24,80	24,96	49,42
PIC. CAAYARÍ															24,80	24,80	36,59
CRUCE R. 103 (S. M.)																24,80	33,11
SAN MARTIN																	29,90

EMPRESA: **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

LINEA: **POSADAS --- OBERA (POR BELLA VISTA)**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO IV

	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	CANDELARIA	CRUCE C. CORA	CERRO CORA	V. VENECIA (Camino de Tierra)	CAMPIÑA 1 (Camino de Tierra)	CAMPIÑA 2 (Camino de Tierra)	TERMINAL C. AZUL (Camino de Tierra)	INTA	ACC. A. DEL MEDIO	TERMINAL ALEM	SANA	PIC. CAAYARÍ	CRUCE R. 103 (S. M.)	SAN MARTIN	OBERA
KM. PARCIAL	10,00	4,50	8,50	6,00	10,00	8,00	2,40	5,80	6,00	9,00	5,00	6,60	4,40	9,60	2,60	2,40	18,30
KM. TOTAL	10,00	14,50	23,00	29,00	39,00	47,00	49,40	55,20	61,20	70,20	75,20	81,80	86,20	95,80	98,40	100,80	119,10
POSADAS	24,80	24,82	36,19	44,21	57,58	69,28	72,79	81,28	90,06	102,09	108,78	117,60	123,48	136,32	139,79	143,00	167,47
GARITA KM 10	24,80	24,80	30,84	44,21	55,91	59,42	67,91	76,69	88,72	95,41	104,23	110,11	122,95	126,42	129,63	154,10	
ACC. GARUPA	24,80	24,82	38,19	49,90	53,41	61,89	70,67	82,70	89,39	98,21	104,10	116,93	120,41	123,62	148,08		
CANDELARIA	24,80	26,83	38,53	42,04	50,53	59,31	71,34	78,02	86,85	92,73	105,57	109,04	112,25	136,72			
CRUCE C. CORA	24,80	30,51	34,02	42,51	51,28	63,32	70,00	78,83	84,71	97,54	101,02	104,23	128,70				
CERRO CORA	24,80	24,80	29,14	37,91	49,95	56,63	65,46	71,34	84,17	87,65	90,86	115,33					
V. VENECIA	24,80	24,80	26,21	38,24	44,93	53,75	59,64	72,47	75,95	79,16	103,62						
CAMPIÑA 1	24,80	24,80	34,73	41,42	50,24	56,12	68,96	72,44	75,64	100,11							
CAMPIÑA 2	24,80	26,25	32,93	41,76	47,64	60,47	63,95	67,16	91,63								
TERMINAL C. AZUL	24,80	24,80	32,98	38,86	51,70	55,17	58,38	82,85									
INTA	24,80	24,80	26,83	39,66	43,14	46,35	70,82										
ACC. A. DEL MEDIO	24,80	24,80	32,98	36,45	39,66	64,13											
TERMINAL ALEM	24,80	24,80	27,63	30,84	55,31												
SANA	24,80	24,80	24,96	49,42													
PIC. CAAYARÍ	24,80	24,80	36,59														
CRUCE R. 103 (S. M.)	24,80	33,11															
SAN MARTIN	29,90																

EMPRESA: **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

LINEA: **POSADAS --- OBERA (POR V. VENECIA)**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO V

	GARITA KM 10	ACCESO GARUPA	CANDELARIA	PROFUNDIDAD
KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50
KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60
POSADAS	24,80	24,80	36,32	51,70
GARITA KM 10	24,80	24,80	38,33	
ACCESO GARUPA	24,80	32,84		
CANDELARIA	24,80			

EMPRESA: **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

LINEA: **POSADAS --- PROFUNDIDAD**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

DISPOSICIÓN Nº 186

Posadas, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3405-697/18, caratulado: EMPRESA FORESTAL MDM S.R.L. S/ APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISP. 161 ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 161/18, ANEXO I, se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,337 la base para los servicios común, directos y semi-directos, servicios directo expreso en $ 1,740, servicio diferencial en $ 1,872, camino con pavimento y $ 1,463 para servicio en rutas terradas;

QUE la Empresa FORESTAL MDM S.R.L., en consideración a estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obra a fs. 2/15 del presente;

QUE, previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos, en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa **"FORESTAL MDM S.R.L."** en las formas establecidas en los ANEXO I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, que forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- **REGÍSTRESE**, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

KEGLER

ANEXO I

	VILLA GROSS	VILLA ARMONIA	VILLA SOMER	GUARANI	OBERA
KM. PARCIAL	8,00	5,00	6,00	6,00	8,00
KM. TOTAL	8,00	13,00	19,00	25,00	33,00
ALEM	24,80	24,80	30,84	38,86	49,56
VILLA GROSS		24,80	24,80	28,16	38,86
VILLA ARMONIA			24,80	24,80	32,18
VILLA SOMER				24,80	24,80
GUARANI					24,80

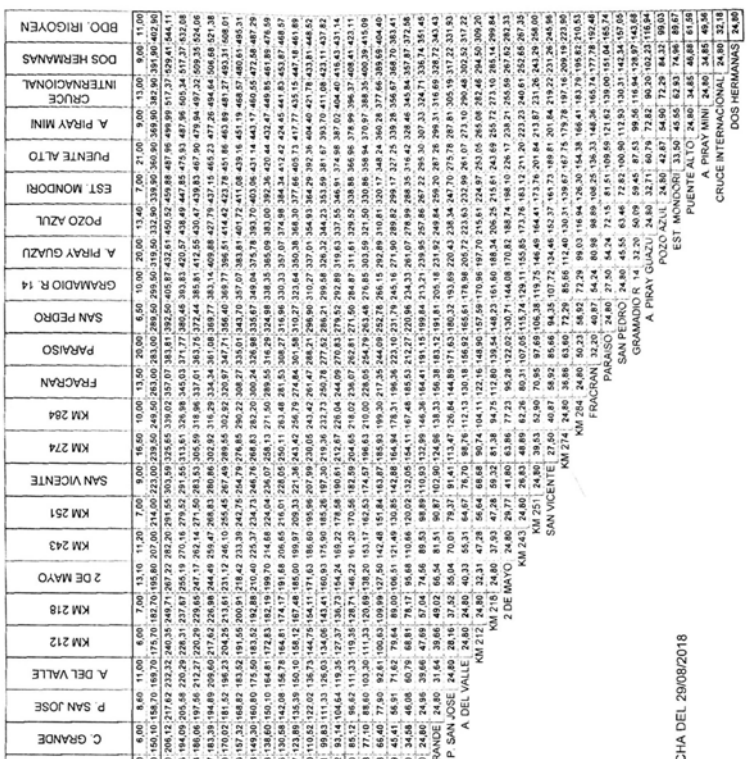
EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **ALEM --- OBERA**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO II


EMPRESA: FORESTAL MDM S. R. L.
LINEA: APOSTOLES --- BDO IRIGOYEN (POR OBERA Y SAN PEDRO)
TARIFA MINIMA: $ 24,80
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO III

	ESC. Nº 70	SAN JOSE	EMP. RUTA 14 Y 105	A. QUINTANA	A. LISO	G. GUEMES	CERRO AZUL	EST. EXPERIMENTAL	PICADA BELGRANO	ALEM	VILLA GROSS	VILLA ARMONIA	VILLA SOMER	GUARANI	OBERA
KM. PARCIAL	9,00	6,00	2,00	10,00	9,50	6,00	8,00	6,00	5,00	10,00	8,00	5,00	6,00	6,00	8,00
KM. TOTAL	9,00	15,00	17,00	27,00	36,50	42,50	50,50	56,50	61,50	71,50	79,50	84,50	90,50	96,50	104,50
APOSTOLES	24,80	25,49	28,16	41,53	54,24	62,26	72,95	80,98	87,66	101,03	111,73	118,41	126,43	134,46	145,15
ESC. Nº 70	24,80	24,80	29,50	42,20	50,23	60,92	68,94	75,63	89,00	99,69	106,38	114,40	122,42	133,12	
SAN JOSE	24,80	24,80	34,18	42,20	52,90	60,92	67,61	80,98	91,67	98,36	106,38	114,40	125,10		
EMP. RUTA 14 Y 105	24,80	31,51	39,53	50,23	58,25	64,93	78,30	89,00	95,68	103,71	111,73	122,42			
A. QUINTANA	24,80	26,16	36,86	44,88	51,56	64,93	75,63	82,31	90,34	98,36	109,05				
A. LISO	24,80	24,80	32,18	38,86	52,23	62,93	69,61	77,63	85,66	96,35					
G. GUEMES	24,80	24,80	30,84	44,21	54,90	61,59	69,61	77,63	88,33						
CERRO AZUL	24,80	24,80	33,51	44,21	50,89	58,92	66,94	77,63							
EST. EXPERIMENTAL	24,80	25,49	36,19	42,87	50,89	58,92	69,61								
PICADA BELGRANO	24,80	29,50	36,19	44,21	52,23	62,93									
ALEM	24,80	24,80	30,84	38,86	49,56										
VILLA GROSS	24,80	24,80	28,16	38,86											
VILLA ARMONIA	24,80	24,80	32,18												
VILLA SOMER	24,80	24,80													
GUARANI	24,80														

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **APOSTOLES --- OBERA**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO IV

	EMP. RUTA 11	TRES CAPONES	ARROYO TUNAS	APOSTOLES	ESCUELA Nº 70	SAN JOSE	ARROYO QUINT.	ARROYO COATI	ARROYO LISO	GRAL. GÜEMES	CERRO AZUL	EST. EXPERIMENTAL	VILLA BELGRANO	ESQ. FELTAN	L. N. ALEM	VILLA GROSS	VILLA ARMONIA	VILLA SOMER	GUARANI	OBERA
KM. PARCIAL	10,10	5,70	10,00	9,50	9,00	6,00	12,00	5,50	4,00	6,00	8,00	6,00	5,00	4,00	6,00	8,00	5,00	6,00	6,00	8,00
KM. TOTAL	10,10	15,80	25,80	35,30	44,30	50,30	62,30	67,80	71,80	77,80	85,80	91,80	96,80	100,80	106,80	114,80	119,80	125,80	131,80	139,80
C. DE LA SIERRA	24,80	26,56	39,93	52,63	64,67	72,69	88,73	96,08	101,43	109,45	120,15	128,17	134,86	140,21	148,23	158,92	165,61	173,63	181,65	192,35
EMP. RUTA 11	24,80	26,43	39,13	51,16	59,18	75,23	82,58	87,93	95,95	106,65	114,67	121,35	126,70	134,72	145,42	152,10	160,13	168,15	178,84	
TRES CAPONES	24,80	31,51	43,54	51,56	67,61	74,96	80,31	88,33	99,03	107,05	113,73	119,08	127,10	137,80	144,48	152,51	160,53	171,22		
ARROYO TUNAS	24,80	30,17	38,19	54,24	61,59	66,94	74,96	85,66	93,68	100,36	105,71	113,73	124,43	131,11	139,14	147,16	157,85			
APOSTOLES	24,80	25,49	41,54	48,89	54,24	62,26	72,95	80,98	87,66	93,01	101,03	111,73	118,41	126,43	134,46	145,15				
ESCUELA Nº 70	24,80	29,50	36,86	42,20	50,23	60,92	68,94	75,63	80,98	89,00	99,69	106,38	114,40	122,42	133,12					
SAN JOSE	24,80	28,83	34,18	42,20	52,90	60,92	67,61	72,95	80,98	91,67	98,36	106,38	114,40	125,10						
ARROYO QUINT.	24,80	24,80	26,16	36,86	44,88	51,56	56,91	64,93	75,63	82,31	90,34	98,36	109,05							
ARROYO COATI	24,80	24,80	29,50	37,52	44,21	49,56	57,58	68,27	74,96	82,98	91,00	101,70								
ARROYO LISO	24,80	24,80	32,18	38,86	44,21	52,23	62,93	69,61	77,63	85,66	96,35									
GRAL. GÜEMES	24,80	24,80	30,84	36,19	44,21	54,90	61,59	69,61	77,63	88,33										
CERRO AZUL	24,80	24,80	25,49	33,51	44,21	50,89	58,92	66,94	77,63											
EST. EXPERIMENTAL	24,80	24,80	25,49	36,19	42,87	50,89	58,92	69,61												
VILLA BELGRANO	24,80	24,80	29,50	36,19	44,21	52,23	62,93													
ESQ. FELTAN	24,80	24,80	30,84	38,86	46,88	57,58														
L. N. ALEM	24,80	24,80	30,84	38,86	49,56															
VILLA GROSS	24,80	24,80	28,16	38,86																
VILLA ARMONIA	24,80	24,80	32,18																	
VILLA SOMER	24,80	24,80																		
GUARANI	24,80																			

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **C. DE LA SIERRA --- OBERA**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO V

	EST. EXPERIMENTAL	PICADA BELGRANO	ALEM
KM. PARCIAL	6,00	5,00	10,00
KM. TOTAL	6,00	11,00	21,00
CERRO AZUL	24,80	24,80	33,51
ST. EXPERIMENTAL		24,80	25,49
PICADA BELGRANO			24,80

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **CERRO AZUL --- ALEM**

TARIFA MINIMA: **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO VI

	V. ARMONIA	GUARANI	OBERA	V. SARUBI	KM 21	C. VIERA	KM 40	C. GRANDE	P. SAN JOSÉ	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	2 DE MAYO	AGUAS BLANCAS	ESC. KM 40	EL ALCAZAR	CARAGUATAY	MONTECARLO	CR. PIRAY	ELDORADO	COL. VICTORIA	MAGDALENA	DELICIA	PTO. ESPERANZA	WANDA	ACC. LANUSSE	CRUCE RUTAS 19 Y 101	ANDRESITO
KM. PARCIAL	12,00	10,00	8,00	6,40	9,30	8,10	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	16,00	13,00	14,00	13,00	15,20	16,40	17,10	13,00	14,50	6,30	24,10	10,00	35,00	40,00	6,00
KM. TOTAL	12,00	22,00	30,00	36,40	45,70	53,80	69,60	75,60	84,20	95,20	101,20	108,20	121,30	137,30	150,30	164,30	177,30	192,50	208,90	226,00	239,00	253,50	259,80	283,90	293,90	328,90	368,90	374,90
L. N. ALEM	24,80	34,85	45,55	54,10	66,54	77,37	98,49	106,51	118,01	132,72	140,74	150,10	167,61	189,01	206,39	225,11	242,49	262,81	284,74	307,60	324,98	344,37	352,79	385,01	398,38	445,18	498,66	506,68
V. ARMONIA	24,80	29,50	38,06	50,49	61,32	82,45	90,47	101,97	116,67	124,70	134,06	151,57	172,96	190,34	209,06	226,44	246,76	268,69	291,55	308,94	328,32	336,74	368,97	382,34	429,13	482,61	490,63	
GUARANI	24,80	24,80	37,12	47,95	69,08	77,10	88,60	103,30	111,33	120,69	138,20	159,59	176,97	195,69	213,07	233,39	255,32	278,18	295,67	314,95	323,37	355,60	368,97	415,76	469,24	477,26		
OBERA	24,80	26,43	37,26	58,38	66,40	77,90	92,61	100,63	109,99	127,50	148,90	166,28	185,00	202,38	222,70	244,63	267,49	284,87	304,26	312,68	344,90	358,27	405,07	458,55	466,57			
V. SARUBI	24,80	28,70	49,82	69,34	92,07	101,43	118,95	140,34	157,72	176,44	193,82	214,14	236,07	258,93	276,31	285,70	304,12	336,34	349,71	396,51	449,99	458,01						
KM 21	24,80	37,39	45,41	56,91	69,34	89,00	106,51	127,91	145,29	164,00	181,39	201,71	223,63	246,50	263,88	283,26	291,69	323,91	337,28	384,07	437,55	445,58						
C. VIERA	26,60	34,58	46,08	60,79	68,81	78,17	95,68	117,08	134,46	153,17	170,56	190,88	212,80	235,67	253,05	272,43	280,86	313,08	326,45	373,24	426,72	434,75						
KM 40	24,80	24,96	39,66	47,69	57,04	74,56	95,95	113,33	132,05	149,43	169,75	191,68	214,54	231,92	251,31	259,73	291,96	305,33	352,12	405,60	413,62							
C. GRANDE	24,80	31,64	39,66	49,02	66,54	87,93	105,31	124,03	141,41	161,73	183,66	206,52	223,90	243,29	251,71	283,93	297,30	344,10	397,58	405,60								
P. SAN JOSÉ	24,80	28,16	37,52	55,04	76,43	93,81	112,53	129,91	150,23	172,16	195,02	212,40	231,79	240,21	272,43	285,80	332,60	386,08	394,10									
A. DEL VALLE	24,80	40,33	61,72	79,10	97,82	115,20	135,53	157,45	180,32	197,70	217,08	225,51	257,73	271,10	317,89	371,37	379,39											
KM 212	24,80	32,31	53,70	71,08	89,80	107,18	127,50	149,43	172,29	189,67	209,06	217,48	249,71	263,08	309,87	363,35	371,37											
KM 218	24,80	44,34	61,72	80,44	97,82	118,15	140,07	162,93	180,32	199,70	208,13	240,35	253,72	300,51	355,99	362,01												
2 DE MAYO	26,80	44,21	62,93	80,31	100,63	122,56	145,42	162,80	182,19	190,61	222,83	236,20	283,00	336,48	344,50													
AGUAS BLANCAS	24,80	41,54	58,92	79,24	101,17	124,03	141,41	160,80	169,22	201,44	214,81	261,61	315,09	323,11														
ESC. KM 40	24,80	41,54	61,86	83,78	106,65	124,03	143,41	151,84	184,06	197,43	244,22	297,70	305,73															
EL ALCAZAR	24,80	43,14	65,07	87,93	105,31	124,70	133,12	165,34	178,71	225,51	278,99	287,01																
CARAGUATAY	25,80	47,69	70,55	87,93	107,32	115,74	147,96	161,33	208,13	261,61	269,63																	
MONTECARLO	27,40	50,23	67,61	86,99	95,42	127,64	141,01	187,80	241,28	249,30																		
CR. PIRAY	28,30	45,68	65,07	73,49	105,71	119,08	163,88	219,36	227,38																			
ELDORADO	24,80	42,20	50,63	82,85	96,22	143,01	196,49	204,52																				
COL. VICTORIA	24,80	33,25	65,47	78,84	125,63	179,11	187,13																					
MAGDALENA	24,80	46,08	59,45	106,25	159,73	167,75																						
DELICIA	37,70	51,03	97,82	151,30	159,32																							
PTO. ESPERANZA	24,80	65,60	119,08	127,10																								
WANDA	52,20	105,71	113,73																									
ACC. LANUSSE	58,90	66,94																										
CRUCE RUTAS 19 Y 101	24,80																											

EMPRESA: **FORESTAL MIDM S. R. L.**

LINEA: **L. N. ALEM --- ANDRESITO**

TARIFA MINIMA: **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO VII

	V. SARUBI	KM 21	C. VIERA	KM 40	C. GRANDE	P. SAN JOSÉ	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	2 DE MAYO	AGUAS BLANCAS	ESC. KM 40	EL ALCAZAR	CARAGUATAY	MONTECARLO	CR. PIRAY	ELDORADO	COL. VICTORIA	MAGDALENA	DELICIA	PTO. ESPERANZA	WANDA	ACC. LANUSSE	CRURE RUTAS 19 Y 101	ANDRESITO
KM. PARCIAL	6,40	9,30	8,10	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	16,00	13,00	14,00	13,00	15,20	16,40	17,10	13,00	14,50	6,30	24,10	10,00	35,00	40,00	6,00
KM. TOTAL	6,40	15,70	23,80	39,60	45,60	54,20	65,20	71,20	78,20	91,30	107,30	120,30	134,30	147,30	162,50	178,90	196,00	209,00	223,50	229,80	253,90	263,90	298,90	338,90	344,90
Oberá	24,80	26,43	37,26	58,38	66,40	77,90	92,61	100,63	109,99	127,50	148,90	166,28	185,00	202,38	222,70	244,63	267,49	284,87	304,26	312,68	344,90	358,27	405,07	458,55	466,57
V. SARUBI		24,80	28,70	49,82	57,85	69,34	84,05	92,07	101,43	118,95	140,34	157,72	176,44	193,82	214,14	236,07	258,93	276,31	295,70	304,12	336,34	349,71	396,51	449,99	458,01
KM 21			24,80	37,39	45,41	56,91	71,62	79,64	89,00	106,51	127,91	145,29	164,00	181,39	201,71	223,63	246,50	263,88	283,26	291,69	323,91	337,28	384,07	437,55	445,58
C. VIERA				26,60	34,58	46,08	60,79	68,81	78,17	95,68	117,08	134,46	153,17	170,56	190,88	212,80	235,67	253,05	272,43	280,86	313,08	326,45	373,24	426,72	434,75
KM 40					24,80	24,96	39,66	47,69	57,04	74,56	95,95	113,33	132,05	149,43	169,75	191,68	214,54	231,92	251,31	259,73	291,96	305,33	352,12	405,60	413,62
C. GRANDE					24,80	31,64	39,66	47,69	49,02	66,54	87,93	105,31	124,03	141,41	161,73	183,66	206,52	223,90	243,29	251,71	283,93	297,30	344,10	397,58	405,60
P. SAN JOSÉ						24,80	31,64	39,66	37,52	55,04	76,43	93,81	112,53	129,91	150,23	172,16	195,02	212,40	231,79	240,21	272,43	285,80	332,60	386,08	394,10
A. DEL VALLE							24,80	32,84	24,80	40,33	61,72	79,10	97,82	115,20	135,53	157,45	180,32	197,70	217,08	225,51	257,73	271,10	317,89	371,37	379,39
KM 212								24,80	32,31	53,70	71,08	89,80	107,18	127,50	149,43	172,29	189,67	209,06	217,48	249,71	263,08	309,87	363,35	371,37	
KM 218									24,80	44,34	61,72	80,44	97,82	118,15	140,07	162,93	180,32	199,70	208,13	240,35	253,72	300,51	353,99	362,01	
2 DE MAYO										24,80	44,21	62,93	80,31	100,63	122,56	145,42	162,80	182,19	190,61	222,83	236,20	283,00	336,48	344,50	
AGUAS BLANCAS											24,80	41,54	58,92	79,24	101,17	124,03	141,41	160,80	169,22	201,44	214,81	261,61	315,09	323,11	
ESC. KM 40												24,80	41,54	61,86	83,78	106,65	124,03	143,41	151,84	184,06	197,43	244,22	297,70	305,73	
EL ALCAZAR													24,80	43,14	65,07	87,93	105,31	124,70	133,12	165,34	178,71	225,51	278,99	287,01	
CARAGUATAY														25,80	47,69	70,55	87,93	107,32	115,74	147,96	161,33	208,13	261,61	269,63	
MONTECARLO															27,40	50,23	67,61	86,99	95,42	127,64	141,01	187,80	241,28	249,30	
CR. PIRAY																28,30	45,68	65,07	73,49	105,71	119,08	165,88	219,36	227,38	
ELDORADO																	24,80	42,20	50,63	82,85	96,22	143,01	196,49	204,52	
COL. VICTORIA																		24,80	33,25	65,47	78,84	125,63	179,11	187,13	
MAGDALENA																			24,80	46,08	59,45	106,25	159,73	167,75	
DELICIA																				37,70	51,03	97,82	151,30	159,32	
PTO. ESPERANZA																					24,80	65,60	119,08	127,10	
WANDA																						52,20	105,71	113,73	
ACC. LANUSSE																							58,90	66,94	
CRURE RUTAS 19 Y 101																								24,80	

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **OBERA --- ANDRESITO**

TARIFA MINIMA: **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO VIII

	KM 21	C. VIERA	KM 40	C. GRANDE	P. SAN JOSE	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	2 DE MAYO	KM 243	KM 251	SAN VICENTE	KM 274	KM 284	FRACRAN	PARAISO	SAN PEDRO	ROT. RUTA 20	PJE. KM 48 (Camino de Tierra)	CR. CABALLERO (Camino de Tierra)	TOBUNA (Camino de Tierra)	PIÑALITO (Camino de Tierra)	EL PROGRESO (Camino de Tierra)	DOS HERMANAS (Camino de Tierra)	ESTERLINA	SAN ANTONIO	PESADO	PARAJE 130	DOS HERMANAS	PIÑALITO NORTE	SAN MARTIN	MARIA SOLEDAD	DESEADO	CRUCE RUTAS 101 Y 19	ANDRESITO	
KM. PARCIAL	15,70	8,10	19,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	11,20	7,00	9,00	16,50	10,00	13,90	20,00	6,50	10,00	8,00	6,40	12,30	8,10	7,70	20,10	11,00	16,20	14,00	9,00	5,00	7,00	8,60	5,30	8,00	11,00	12,00	6,00
KM. TOTAL	15,70	23,80	39,60	45,60	54,20	65,20	71,20	78,20	91,30	102,50	109,50	118,50	135,00	145,00	158,90	178,90	185,00	195,00	203,00	209,40	221,70	229,80	237,50	257,60	268,60	284,80	298,80	307,80	312,80	319,80	328,40	333,70	341,70	352,70	364,70	370,70
Obera	26,40	37,26	58,38	66,40	77,80	92,61	100,63	109,99	127,50	142,48	151,84	163,87	185,93	199,30	217,35	244,09	252,78	266,15	277,86	287,22	305,21	317,06	328,33	357,73	372,44	394,10	412,82	424,85	431,54	440,90	452,39	459,48	470,18	484,88	500,93	508,95
KM 21	24,80	37,39	45,41	56,91	71,62	79,64	89,00	106,51	121,49	130,85	142,88	164,94	178,31	196,36	223,10	231,79	245,16	256,86	266,23	284,22	296,07	307,34	336,74	351,45	373,11	391,83	403,86	410,55	419,91	431,40	438,49	449,19	463,89	479,94	487,96	
C. VIERA	25,60	34,58	46,08	60,79	68,81	78,17	95,69	110,66	120,02	132,05	154,11	167,48	185,53	212,27	220,96	234,33	255,40	273,39	285,24	296,51	325,91	340,62	362,26	381,00	393,03	399,72	409,08	420,57	427,66	438,36	453,06	463,11	477,13			
KM 40	24,80	24,86	39,66	47,69	57,04	74,56	89,53	98,89	110,93	132,99	146,36	164,41	191,15	199,84	213,21	224,91	234,27	252,27	264,12	276,38	304,79	319,50	341,16	359,87	371,91	378,59	387,95	399,45	406,54	417,23	431,94	447,99	456,00			
C. GRANDE	24,80	31,64	39,66	49,02	66,54	81,51	90,87	102,90	124,96	138,33	156,38	183,12	191,81	205,19	216,89	226,26	244,25	256,76	267,36	277,11	306,47	311,47	333,13	351,85	363,89	370,67	379,93	391,43	398,51	409,21	423,92	439,96	447,98			
P. SAN JOSE	24,80	28,16	37,52	55,04	70,01	79,37	91,41	113,47	126,84	144,89	171,63	180,32	193,69	205,39	214,75	232,75	244,60	255,66	265,27	299,38	321,64	340,35	352,39	359,07	368,43	379,93	387,02	397,71	412,42	428,46	436,48					
A. DEL VALLE	24,80	24,80	40,33	55,31	64,67	76,70	98,76	112,13	130,18	156,92	165,61	179,58	190,68	200,05	218,04	229,89	241,16	270,56	285,27	306,53	325,65	337,68	344,36	353,72	365,22	372,31	383,00	397,71	413,76	421,78						
KM 212	24,80	32,31	47,28	56,64	66,68	90,74	104,11	122,16	148,90	157,59	170,56	182,66	192,02	210,02	221,87	233,13	262,54	277,25	288,91	317,62	329,66	336,34	345,70	357,20	364,29	374,98	389,69	405,73	413,76							
KM 218	24,80	37,93	47,28	59,32	81,38	94,75	112,80	139,54	148,23	161,60	173,30	182,66	200,66	212,51	223,78	253,18	267,89	289,58	308,27	320,30	326,98	336,34	347,84	354,93	365,62	380,33	396,37	404,40								
2 DE MAYO	24,80	29,77	41,80	63,86	77,23	95,28	122,02	130,71	144,08	155,79	165,15	183,14	195,00	206,26	235,67	250,37	272,03	290,76	302,78	309,47	318,83	330,33	337,41	348,11	362,82	378,86	386,88									
KM 243	24,80	26,83	48,89	62,26	80,31	107,05	115,74	129,11	140,81	150,18	168,17	180,02	191,29	220,69	235,40	257,06	275,78	287,81	294,49	303,85	315,35	322,44	333,13	347,84	363,88	371,91										
KM 251	24,80	24,80	39,53	52,90	70,95	97,69	106,38	119,75	131,45	140,82	158,81	170,66	181,93	211,33	226,04	247,70	266,42	278,45	285,14	294,49	305,99	313,08	323,77	338,48	354,53	362,55										
SAN VICENTE	27,50	40,87	56,82	85,66	94,35	107,72	119,42	128,78	146,78	158,63	169,89	199,30	214,01	235,67	254,38	266,42	273,10	282,46	293,96	301,05	311,74	326,45	342,49	350,52												
KM 274	24,80	36,86	63,60	72,29	85,66	97,36	106,72	124,72	136,57	147,83	177,24	191,95	213,61	232,32	244,36	251,04	260,40	271,90	278,89	289,68	304,39	320,43	328,45													
KM 284	24,80	50,23	58,92	72,29	83,99	93,35	111,35	123,20	134,46	163,87	178,68	200,24	218,95	230,99	237,67	247,03	258,53	265,62	276,31	291,02	307,06	315,08														
FRACRAN	32,20	40,87	54,24	65,84	76,30	93,30	105,15	116,41	145,82	160,53	182,19	200,90	212,94	219,62	228,98	240,48	247,57	259,26	272,97	283,01	297,04															
PARAISO	24,80	27,50	39,20	48,66	68,56	78,41	89,67	119,08	133,79	158,45	174,16	186,20	192,88	202,24	213,74	220,63	231,52	246,23	262,27	270,29																
SAN PEDRO	24,80	30,51	39,87	57,87	69,72	80,98	110,39	125,10	146,76	165,47	177,51	184,19	193,55	205,05	212,14	222,83	237,54	253,58	261,60																	
ROT. RUTA 20	24,80	26,50	44,50	56,35	67,61	97,02	111,73	133,39	152,10	164,14	170,82	180,18	191,68	198,77	209,48	224,17	240,21	248,23																		
PJE. KM 48	24,80	32,79	44,64	55,91	85,32	100,02	121,68	140,40	152,43	159,12	168,48	179,56	187,06	197,76	212,46	228,51	236,53																			
CR. CABALLERO	24,80	35,28	46,55	75,95	90,66	112,32	131,04	143,07	149,76	159,11	170,61	177,70	188,39	203,10	219,15	227,17																				
TOBUNA	24,80	28,55	57,96	72,66	94,32	113,04	125,08	131,76	141,12	152,62	159,70	170,40	185,11	201,15	209,17																					
PIÑALITO	24,80	46,11	60,81	82,47	101,19	113,22	119,91	129,27	140,77	147,85	158,55	173,26	189,30	197,32																						
EL PROGRESO	34,80	49,55	71,21	89,93	101,96	108,64	118,00	129,50	136,59	147,28	161,99	178,04	186,06																							
DOS HERMANAS	24,80	41,80	60,52	72,55	79,24	88,60	100,10	107,18	117,88	132,58	148,63	156,65																								
BDO. IRIOGYEN	27,10	45,81	57,85	64,53	73,89	85,39	92,47	103,17	117,88	133,92	141,94																									
ESTERLINA	24,80	36,19	42,87	52,23	63,73	70,82	81,51	96,22	112,26	120,28																										
SAN ANTONIO	24,80	24,80	33,51	45,01	52,10	62,79	77,50	93,54	101,57																											
PESADO	24,80	24,80	32,98	40,06	50,76	65,47	81,51	89,53																												
PARAJE 130	24,80	26,29	33,38	44,08	58,78	74,83	82,85																													
DOS HERMANAS	24,80	34,72	49,42	65,47	73,49																															
PIÑALITO NORTE	24,80	37,93	53,97	61,99																																
SAN MARTIN	24,80	30,84	46,88	54,90																																
MARIA SOLEDAD	24,80	36,19	44,21																																	
DESEADO	24,80	29,50																																		
CRUCE RUTAS 101 Y 19	24,80																																			

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **OBERA --- ANDRESITO**

TARIFA MINIMA: **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO IX

KM	PARCIAL	KM 21	C. VIERA	KM 40	C. GRANDE	P. SAN JOSE	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	2 DE MAYO	KM 243	KM 251	SAN VICENTE	KM 274	KM 284	FRACRAN	PARAISO	SAN PEDRO	GRAMADIO R. 14	A. PIRAY GUAZU	POZO AZUL	EST. MONDORI	PUENTE ALTO	A. PIRAY MINI	CRUCE INTERNACIONAL	DOS HERMANAS	BDO. IRIGOYEN
KM	TOTAL	15,70	8,10	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	11,20	7,00	9,00	16,50	10,00	13,50	20,00	6,50	10,00	20,00	13,40	7,00	21,00	9,00	13,00	9,00	11,00
Obera		26,40	37,26	58,38	66,40	77,90	92,61	100,63	109,99	127,50	142,48	151,84	163,87	185,93	199,30	217,35	244,09	252,78	266,15	292,89	310,81	320,17	348,24	360,28	377,66	389,69	404,40
	KM 21	24,80	37,39	45,41	56,91	71,62	79,64	89,00	106,51	121,49	130,85	142,88	164,94	178,31	196,36	223,10	231,79	245,16	271,90	289,82	299,17	327,25	339,28	356,67	368,70	383,41	
	C. VIERA	26,60	34,58	46,08	60,79	68,81	78,17	95,68	110,66	120,02	132,05	154,11	167,48	185,53	212,27	220,96	234,33	261,07	278,99	288,35	316,42	328,46	345,84	357,87	372,58		
	KM 40	24,80	24,96	39,66	47,69	57,04	74,56	89,53	98,89	110,93	132,99	146,36	164,41	191,15	199,84	213,21	239,95	257,86	267,22	295,30	307,33	324,71	336,74	351,45			
	C. GRANDE	24,80	31,64	39,66	49,02	66,54	81,51	90,87	102,90	124,96	138,33	156,38	183,12	191,81	205,18	231,92	249,84	259,20	287,28	299,31	316,69	328,72	343,43				
	P. SAN JOSE	24,80	28,16	37,52	55,04	70,01	79,37	91,41	113,47	126,84	144,89	171,63	180,32	193,69	220,43	238,34	247,70	275,78	287,81	305,19	317,22	331,93					
	A. DEL VALLE	24,80	24,80	40,33	55,31	64,67	76,70	98,76	112,13	130,18	156,92	165,61	178,98	205,72	223,63	232,99	261,07	273,10	290,48	302,52	317,22						
	KM 212	24,80	32,31	47,28	56,64	68,68	90,74	104,11	122,16	148,90	157,59	170,96	197,70	215,61	224,97	253,05	265,08	282,46	294,50	309,20							
	KM 218	24,80	37,93	47,28	59,32	81,38	94,75	112,80	139,54	148,23	161,60	188,34	206,25	215,61	243,69	255,72	273,10	285,14	299,84								
	2 DE MAYO	24,80	29,77	41,80	63,86	77,23	95,28	122,02	130,71	144,08	170,82	188,74	198,10	226,17	238,21	255,59	267,62	282,33									
	KM 243	24,80	24,80	26,83	48,89	62,26	80,31	107,05	115,74	129,11	155,85	173,76	183,12	211,20	223,23	240,61	252,65	267,35									
	KM 251	24,80	39,53	52,90	70,95	97,69	106,38	119,75	146,49	164,41	173,76	201,84	213,87	231,26	243,29	258,00											
	SAN VICENTE	27,50	40,87	58,92	85,66	94,35	107,72	134,46	152,37	161,73	189,81	201,84	219,22	231,26	245,96												
	KM 274	24,80	36,86	63,60	72,29	85,66	112,40	130,31	139,67	167,75	179,78	197,16	209,19	223,90													
	KM 284	24,80	50,23	58,92	72,29	99,03	116,94	126,30	154,38	166,41	183,79	195,82	210,53														
	FRACRAN	32,20	40,87	54,24	80,98	98,89	108,25	136,33	148,36	165,74	177,78	192,48															
	PARAISO	24,80	27,50	54,24	72,15	81,51	109,59	121,62	139,00	151,04	165,74																
	SAN PEDRO	24,80	45,55	63,46	72,82	100,90	112,93	130,31	142,34	157,05																	
	GRAMADIO R. 14	32,20	50,09	59,45	87,53	99,56	116,94	128,97	143,68																		
	A. PIRAY GUAZU	24,80	32,71	60,79	72,82	90,20	102,23	116,94																			
	POZO AZUL	24,80	42,87	54,90	72,29	84,32	99,03																				
	EST. MONDORI	33,50	45,55	62,93	74,96	89,67																					
	PUENTE ALTO	24,80	34,85	46,88	61,59																						
	A. PIRAY MINI	24,80	34,85	49,56																							
	CRUCE INTERNACIONAL	24,80	32,18																								
	DOS HERMANAS	24,80																									

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **OBERA --- BDO IRIGOYEN**

TARIFA MINIMA: **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO X

	KM 21	CAMPO VIERA	KM 40	CAMPO GRANDE	PARAJE SAN JOSE	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	2 DE MAYO	AGUAS BLANCAS	ESC. KM 40	EL ALCAZAR	ACC. EL ALCAZAR	CARAGUATAY	MONTECARLO 15,2	ACC. PUERTO PIRAY	ELDORADO	ACC. VICTORIA	ACC. MAGDALENA	ACC. DELICIA	ACC. ESPERANZA	PUERTO ESPERANZA	WANDA	PUERTO LIBERTAD	BOSETTI	PUERTO IGUAZU
KM PARCIAL	15,70	8,10	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	16,00	13,00	14,00	3,00	10,00	15,20	16,40	17,10	13,00	14,50	6,30	20,50	3,60	10,00	12,00	12,00	29,90
KM TOTAL	15,70	23,80	39,60	45,60	54,20	65,20	71,20	78,20	91,30	107,30	120,30	134,30	137,30	147,30	162,50	178,90	196,00	209,00	223,50	229,80	250,30	253,90	263,90	275,90	287,90	317,80
OBERA	26,40	37,26	58,38	66,40	77,90	92,61	100,63	109,99	127,50	148,90	166,28	185,00	189,01	202,38	222,70	244,63	257,49	284,87	304,26	312,68	340,09	344,90	358,27	374,31	390,36	430,33
KM 21	24,80	37,39	45,41	56,91	71,62	79,64	89,00	106,51	127,91	145,29	164,00	168,02	181,39	201,71	223,63	246,50	263,88	283,26	291,69	319,10	323,91	337,28	353,32	369,37	405,34	
CAMPO VIERA	26,60	34,58	46,08	60,79	68,81	78,17	95,68	117,08	134,46	153,17	157,19	170,56	190,88	212,80	235,67	253,05	272,43	280,86	308,27	313,08	326,45	342,49	358,54	398,51		
KM 40	24,80	24,96	39,66	47,69	57,04	74,56	95,95	113,33	132,05	136,06	149,43	169,75	191,68	214,54	231,92	251,31	259,73	287,14	291,96	305,33	321,37	337,41	377,39			
CAMPO GRANDE	24,80	31,64	39,66	49,02	66,54	87,93	105,31	124,03	128,04	141,41	161,73	183,66	206,52	223,90	243,29	251,71	279,12	283,93	297,30	313,35	329,39	369,37				
PARAJE SAN JOSE	24,80	28,16	37,52	55,04	76,43	93,81	112,53	116,54	129,91	150,23	172,16	195,02	212,40	231,79	240,21	267,62	272,43	285,80	301,85	317,89	357,87					
A. DEL VALLE	24,80	24,80	40,33	61,72	79,10	97,82	101,83	115,20	135,53	157,45	180,32	197,70	217,08	225,51	252,91	257,73	271,10	287,14	303,19	343,16						
KM 212	24,80	32,31	53,70	71,08	89,80	93,81	107,18	127,50	149,43	172,29	189,67	209,06	217,48	244,89	249,71	263,08	279,12	295,16	335,14							
KM 218	24,80	44,34	61,72	80,44	84,45	97,82	118,15	140,07	162,93	180,32	199,70	208,13	235,53	240,35	253,72	269,76	285,80	325,78								
2 DE MAYO	26,80	44,21	62,93	66,94	80,31	100,63	122,56	145,42	162,80	182,19	190,61	218,02	222,83	236,20	252,25	268,29	308,27									
AGUAS BLANCAS	24,80	41,54	45,55	58,92	79,24	101,17	124,03	141,41	160,80	169,22	196,63	201,44	214,81	230,85	246,90	286,87										
ESC. KM 40	24,80	28,17	41,54	61,86	83,78	106,65	124,03	143,41	151,84	179,25	184,06	197,43	213,47	229,52	269,49											
EL ALCAZAR	24,80	24,80	43,14	65,07	87,93	105,31	124,70	133,12	160,53	166,34	178,71	194,76	210,80	250,78												
ACC. EL ALCAZAR	24,80	39,13	61,06	83,92	101,30	120,69	129,11	156,52	161,33	174,70	190,74	206,79	246,76													
CARAGUATAY	25,80	47,69	70,55	87,93	107,32	115,74	143,15	147,96	161,33	177,37	193,42	233,39														
MONTECARLO 15,2	27,40	50,23	67,61	86,99	95,42	122,82	127,64	141,01	157,05	173,10	213,07															
ACC. PUERTO PIRAY	28,30	45,68	65,07	73,49	100,90	105,71	119,08	135,13	151,17	191,15																
ELDORADO	24,80	42,20	50,63	78,04	82,85	96,22	112,26	128,31	168,28																	
ACC. VICTORIA	24,80	33,25	60,65	65,47	78,84	94,88	110,93	150,90																		
ACC. MAGDALENA	24,80	41,27	46,08	59,45	75,49	91,54	131,52																			
ACC. DELICIA	32,80	37,65	51,03	67,07	83,12	123,09																				
ACC. ESPERANZA	24,80	24,80	39,66	55,71	95,68																					
PUERTO ESPERANZA	24,80	34,85	50,89	90,87																						
WANDA	24,80	37,52	77,50																							
PUERTO LIBERTAD	24,80	61,46																								
BOSETTI	45,40																									

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R.**

LINEA: **OBERA --- PUERTO IGUAZU (POR 2 DE MAYO Y EL ALCAZAR)**

TARIFA MINIMA: **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO XI

	GARITA KM 10	CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	MARTIRES	SAN MARTIN	OBERA	C. VIERA	KM 40	C. GRANDE	SAN JOSE	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	2 DE MAYO	KM 243	KM 251	SAN VICENTE	KM 1274	KM 1284	FRACRAN	PARAISO	SAN PEDRO	GRAMADO	A. PIRAY GUAZU	POZO AZUL	KM 64	CRUCE JURUO	CRUCE CIBA	ACC. STGO. LINIERS	9 DE JULIO	ELDORADO	COL. VICTORIA	COL. MAGDALENA	ACC. DELICIA	PUERTO ESPERANZA	WANDA	LIBERTAD	PUERTO IGUAZU		
KM	PARCIAL	10,00	13,10	11,50	10,00	19,80	15,00	17,60	15,70	8,10	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	11,20	7,00	9,00	16,50	10,00	13,50	20,00	6,50	10,00	20,00	13,40	11,00	9,00	7,00	5,00	5,80	14,00	13,00	14,50	6,30	24,10	10,00	12,00	41,90
KM	TOTAL	10,00	23,10	34,60	44,60	64,40	79,40	97,00	112,70	120,80	136,60	142,60	151,20	162,20	168,20	175,20	188,30	199,50	206,50	215,50	232,00	242,00	255,50	275,50	282,00	292,00	312,00	325,40	336,40	346,40	352,40	357,40	363,20	377,20	390,20	404,70	411,00	435,10	445,10	457,10	499,00
POSADAS		24,80	36,32	51,70	65,67	91,54	111,59	135,12	156,12	166,95	188,07	196,09	207,59	222,30	230,32	239,65	257,19	273,17	281,53	293,56	315,62	328,99	347,04	373,78	382,47	395,84	422,58	440,50	455,20	467,24	476,59	483,28	491,30	510,05	527,40	544,79	555,21	587,42	600,80	614,83	672,87
GARITA KM 10		24,80	38,33	51,70	78,17	98,22	121,75	142,75	153,58	174,70	182,72	194,22	208,93	216,95	226,31	243,82	258,80	268,16	280,19	302,25	315,62	333,67	360,41	369,10	382,47	409,21	427,13	441,83	453,87	465,22	469,91	477,93	486,65	514,03	533,42	547,84	574,06	587,43	600,45	658,50	
CANDELARIA		24,80	34,18	50,65	80,71	104,24	125,23	136,06	157,19	165,21	176,71	191,41	199,43	209,79	226,31	241,28	250,64	262,67	284,74	298,11	316,15	342,89	351,59	364,96	391,70	409,61	424,32	436,39	445,71	452,40	469,42	479,14	486,82	515,90	524,33	536,25	569,92	585,96	641,68		
SAN JUAN		24,80	45,28	65,33	88,86	109,86	120,69	141,81	149,83	161,33	176,04	184,06	193,42	210,83	225,91	235,27	247,30	269,36	282,73	300,78	327,52	336,21	349,58	376,32	394,24	408,84	420,98	430,33	437,02	445,04	463,76	481,14	500,53	508,99	541,17	554,54	570,09	626,61			
SANTA ANA		31,60	51,96	75,49	96,49	107,32	128,44	136,46	147,96	162,67	170,69	180,05	197,56	212,54	221,90	233,93	255,99	269,36	287,41	314,15	322,84	336,21	362,95	380,87	395,57	407,61	416,96	423,65	431,67	450,39	467,27	487,16	496,58	527,80	541,17	557,22	613,24				
MARTIRES		25,50	49,02	70,01	80,84	101,97	109,99	121,49	136,19	144,22	153,58	171,09	186,06	195,42	207,46	229,52	242,89	260,84	287,68	296,37	309,74	336,48	354,39	369,10	381,13	390,49	397,18	405,20	423,82	441,30	460,68	469,11	501,33	514,70	530,74	588,76					
SAN MARTIN		28,60	49,86	69,79	81,91	89,83	101,43	116,14	124,16	133,52	151,04	166,01	175,37	187,40	209,46	222,83	240,88	267,62	276,31	289,68	316,42	334,34	349,04	361,08	370,44	377,12	385,14	403,86	421,24	440,63	449,05	481,27	494,64	510,69	568,71						
OBERA		26,40	37,26	58,38	86,40	77,90	92,61	100,63	109,99	127,50	142,45	151,84	163,87	185,53	199,30	217,35	244,09	252,76	266,15	292,88	310,81	325,51	337,55	346,81	353,59	361,61	380,33	397,71	417,10	425,52	457,74	471,11	487,16	543,18							
KM 21		24,60	37,39	45,41	56,51	71,62	79,64	88,00	106,51	121,49	130,85	142,88	164,64	178,31	196,36	223,10	231,79	245,16	271,90	289,82	304,52	316,56	325,91	332,60	340,62	359,34	376,72	396,11	404,53	436,76	450,12	466,17	522,19								
C. VIERA		26,60	34,58	46,08	60,79	68,81	76,17	95,68	110,66	120,02	132,05	154,11	167,48	185,53	212,27	220,96	234,33	261,07	278,99	293,69	305,73	315,09	321,77	329,79	348,51	365,89	385,28	393,70	425,92	439,29	455,34	511,36									
KM 40		24,80	24,96	39,66	47,99	57,04	74,56	85,53	98,59	110,93	132,99	146,36	164,41	191,15	199,84	213,21	239,95	257,88	272,57	284,60	293,96	300,65	308,67	327,39	344,77	364,15	372,58	404,80	418,17	434,21	490,23										
C. GRANDE		24,80	31,64	39,66	48,02	66,54	81,51	90,87	102,90	124,96	138,33	156,28	183,12	191,81	205,18	231,92	248,84	264,55	276,58	285,94	292,62	300,65	319,38	336,74	356,13	364,55	396,78	410,15	426,19	482,21											
SAN JOSE		24,80	26,16	37,52	55,04	70,01	79,37	91,41	113,47	126,84	144,89	171,63	180,32	193,69	220,43	238,24	265,37	259,75	266,42	274,44	283,16	310,54	329,93	338,35	370,57	383,94	399,98	456,01													
A. DEL VALLE		24,80	40,33	55,31	64,67	76,70	93,76	112,13	130,18	156,92	165,61	178,98	205,72	220,43	238,24	265,37	259,75	266,42	274,44	283,16	310,54	329,93	338,35	370,57	383,94	399,98	456,01														
KM 212		24,80	32,31	47,28	58,64	68,68	90,74	104,11	122,16	148,90	157,59	170,96	197,70	215,61	230,32	242,35	251,71	258,40	266,42	274,44	283,16	310,54	329,93	338,35	370,57	383,94	399,98	456,01													
KM 218		24,80	37,93	47,28	59,32	81,38	94,75	112,80	139,54	148,23	161,60	188,34	205,25	220,36	232,89	240,38	246,04	257,06	273,78	293,16	312,54	329,93	338,35	370,57	383,94	399,98	456,01														
2 DE MAYO		24,80	29,77	41,80	63,86	77,23	95,28	122,02	130,71	144,08	170,82	188,74	203,45	215,48	224,64	231,52	239,54	250,20	275,84	295,03	309,43	335,68	349,05	365,09	421,11																
KM 243		24,80	26,83	48,89	62,26	80,31	107,05	113,74	129,11	155,85	173,76	188,47	200,50	209,86	216,55	224,57	243,29	260,57	280,06	288,40	320,70	334,07	350,11	406,13																	
KM 1251		24,80	24,80	29,53	52,90	70,85	97,69	106,38	119,75	146,49	164,45	179,11	191,19	200,60	207,19	215,21	233,93	251,31	270,70	279,12	311,34	324,71	340,76	396,78																	
SAN VICENTE		27,50	40,87	58,92	85,66	94,35	107,72	134,46	152,37	167,08	178,11	188,47	195,16	203,18	221,90	239,28	258,66	267,09	289,31	312,88	328,72	384,74																			
KM 1274		24,80	36,86	63,60	72,29	85,66	112,40	130,31	145,02	157,05	166,41	173,10	181,12	199,84	217,22	236,60	245,03	277,25	290,62	306,66	362,68																				
KM 1284		24,80	50,23	85,82	72,29	99,03	116,84	131,65	143,68	153,04	159,73	167,75	186,47	203,85	223,22	231,66	263,88	277,25	293,29	349,31																					
FRACRAN		32,20	40,87	54,24	80,98	98,89	113,60	125,63	134,99	141,68	149,70	168,42	185,80	205,18	213,61	245,83	259,20	275,24	331,26																						
PARAISO		24,80	27,50	54,24	72,15	86,86	98,69	108,25	114,84	122,96	141,68	159,06	178,44	186,87	219,09	232,46	248,50	304,52																							
SAN PEDRO		24,80	45,55	63,46	78,17	90,20	99,56	106,25	114,27	132,89	150,37	169,75	178,18	210,40	223,77	239,81	295,83																								
GRAMADO		32,20	50,09	64,80	76,83	86,19	92,88	100,90	119,82	137,00	156,38	164,81	197,03	210,40	226,44	282,46																									
A. PIRAY GUAZU		24,80	38,06	50,09	59,45	66,14	74,16	92,88	110,26	129,64	138,07	170,29	183,66	199,70	255,72																										
POZO AZUL		24,80	32,18	41,54	48,22	56,24	74,96	92,34	111,73	120,15	152,37	165,74	181,79	237,81																											
KM 64		24,80	26,83	33,51	41,54	60,25	77,63	97,02	105,44	137,67	151,04	167,08	223,10																												
CRUCE JURUO		24,80	24,80	29,50	40,22	65,60	84,99	93,41	126,63	139,00	155,05	211,07																													
CRUCE CIBA		24,80	24,80	38,06	56,24	75,63	84,05	116,27	128,64	145,69	201,71																														
ACC. STGO. LINIERS		24,80	32,18	49,56	68,94	77,37	109,59	122,96	139,00	195,02																															
9 DE JULIO		24,80	24,80	41,54	60,92	69,34	101,57	114,94	130,98	187,00																															
ELDORADO		24,80	42,20	58,63	82,85	96,22	112,26	168,28																																	
COL. VICTORIA		24,80	33,25	65,47	78,84	84,88	150,90																																		
COL. MAGDALENA		24,80	46,08	59,45	73,49	131,52																																			
ACC. DELICIA		37,70	51,03	67,07	123,09																																				
PUERTO ESPERANZA		24,80	34,85	90,67																																					
WANDA		24,80	77,80																																						
LIBERTAD		61,50																																							

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **POSADAS --- PUERTO IGUAZU (POR SAN VICENTE)**

TARIFA MINIMA **$ 24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

ANEXO XII

	EMP. RUTA 14 Y 105	A. QUINTANA	A. LISO	G. GUEMES	CERRO AZUL	EST. EXPERIMENTAL	PICADA BELGRANO	ALEM
KM. PARCIAL	2,00	10,00	9,50	6,00	8,00	6,00	5,00	10,00
KM. TOTAL	2,00	12,00	21,50	27,50	35,50	41,50	46,50	56,50
SAN JOSE	24,80	24,80	34,18	42,20	52,90	60,92	67,61	80,98
EMP. RUTA 14 Y 105		24,80	31,51	39,53	50,23	58,25	64,93	78,30
A. QUINTANA			24,80	26,16	36,86	44,88	51,56	64,93
A. LISO				24,80	24,80	32,18	38,86	52,23
G. GUEMES					24,80	24,80	30,84	44,21
CERRO AZUL						24,80	24,80	33,51
EST. EXPERIMENTAL							24,80	25,49
PICADA BELGRANO								24,80

EMPRESA: **FORESTAL MDM S. R. L.**

LINEA: **SAN JOSE --- ALEM**

TARIFA MINIMA: $ **24,80**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 01/09/2018 POR DISPOSICION Nº 161/18 ANEXO I DE FECHA DEL 29/08/2018

PS13446 V14782

DISPOSICIÓN Nº 188

Posadas, 28 de Septiembre de 2018.-

VISTO el Expediente N° 3405- 718/18 - Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ "ACTUALIZACIÓN MONTOS MULTAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es política del Estado de los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, la prevención de accidentes de tránsito como la disminución del índice de mortalidad producido por ese tipo de siniestros;

QUE, por lo expuesto se hace necesario contar con las herramientas jurídico-administrativas pertinentes para instrumentar el control, sanción y cumplimiento de las normas de autotransporte de pasajeros;

QUE, con fecha 3 de julio de 2018, se dictó la Disposición Nº 104, que dice: " **ARTÍCULO 1º.-** **AUTORIZASE** a las

Empresas que prestan Servicios de Transporte Público de carácter Suburbano e Interurbano de Pasajeros, ya sea de corta o media distancia y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X Nº I, las bases tarifarias que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente Disposición, para los servicios "Comunes", "Directos", "Semi Directos", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial", las que entrarán en vigencia a partir de la CERO (0) horas del día sábado 1° de septiembre de 2018";

QUE, deviene entonces imprescindible, actualizar el monto de las multas previstas, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 23 de la Ley X Nº 1 (antes Decreto-Ley Nº 2554/57), a fin de adecuarlas al aumento consignado en la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior;

QUE, atento a las razones de hecho y de derecho expuestas y a las facultades otorgadas por Decreto Nº 76/07, la LEY X Nº 1 (Antes Decreto – Ley nº 2554/57) y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACION
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.-ACTUALÍZASE el valor de las multas previstas por las infracciones contra la Ley X Nº 1 (antes Decreto – Ley Nº 2554/57) y su Decreto Reglamentario Nº 2915/57 y sus respectivas modificaciones, de acuerdo al coeficiente de referencia que consta en el ANEXO I y que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTICULO 2º.- ENTRARÁ en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL de la PROVINCIA, NOTIFÍQUESE a la Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del Organismo. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

KEGLER

ANEXO I

TARIFAS A PARTIR DEL DÍA 01/09/2018 DE ACUERDO A LA DISPOSICION N° 104/18 – ANEXO I

INDICE AUMENTO MULTA $\frac{1,435}{0,06440} = 22,282$

MULTAS:

$ 36,48 _____ $ 812,847
$ 364,80_____ $ 8.128,47

PS13447 V14782

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

C.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. 96685/2018 S/ INSCR. REG PUBL. S/ CG S.R.L. S/DESIGNACION DE SOCIO GERENTE ADM 258/18".-
ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 8: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 02 días del mes de Julio de 2018 siendo las 09,00 Hs., se reúnen en la sede social la totalidad de los señores socios de la firma "CG S.R.L.: Sr. VENTUÑUK ZAVALLIA LUIS ALBERTO y FRANCO LAURA CECILIA. La reunión tiene como único tema a tratar la DESIGNACION DE GERENTE, por encontrarse vencido el mandato. Toma la palabra el Socio Sr. VENTUÑUK ZAVALLIA LUIS ALBERTO quien manifiesta que en fecha 30 Junio del 2018 ha vencido su mandato como Gerente de la sociedad, proponiendo continuar en dicha función. A tal efecto aclara que, tal como lo establece el Contrato Constitutivo de C.G. S.R.L. la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta, individual e indistinta, socios o no. La duración del mandato será de tres (03) ejercicios, siendo reelegibles. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se aprueba por unanimidad y se establece que a partir de la fecha continúe a cargo de la Gerencia unipersonal de C.G. S.R.L. el Socio LUIS ALBERTO VENTUÑUK ZAVALLIA D.N.I. 25.199.462 C.U.I.L. 20-25199462-6; quién en este acto acepta expresamente el cargo de Gerente y fija coma domicilio especial en Av. Uruguay N° 5950, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-
Asimismo autorizan al Contador Público DANIEL OMAR BRITOS D.N.I. 29.011.419 y/o al Sr. JUAN PABLO FERNANDEZ D.N.I. 31.437.592; para tramitar la Inscripción de las modificaciones aprobadas por los socios de C.G. S.R.L. en la presenta acta, en el Registro Público de comercio y/o ante las oficinas u organismos públicos nacionales, provinciales, municipales competentes, con facultad para: aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación. No habiendo otros asuntos que considerar y luego de una breve lectura a la presente se da por finalizada la reunión siendo las 10.35 Hs., dejando constancia de que todo lo actuado ha sido aprobado por unanimidad, para lo cual firman al pie de éste acta los socios presentes.-
DOMICILIO: Av. Uruguay N° 5950, Posadas, Misiones.-
Inscripta bajo el N° 52 Folio 574/591 del Libro N° 3 Año 2015.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 02 de Octubre de 2.018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP103180 $450,00 V14782

INDELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio sito en la Avenida Santa Catalina Número 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 40609/2018 INDELEC S.R.L. S/ INSCR. REG. PUBL. S/ CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE".

Inscripción Tardía. Por instrumento privado de fecha 02/02/2018, se efectuó una cesión de cuotas de capital de "INDELEC S.R.L.", en los siguientes términos: YNGRIDT ISABEL RADKE, D.N.I. N° 32.938.549, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-32938549-9, de estado civil casada en primeras nupcias con don Omar Walter AGÜERO, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín número 1629, Manzana 95, Casa 12, Barrio APSA de la Localidad de Colonia Wanda, Provincia de Misiones, CEDIÓ a OSCAR ANTONIO BAEZ, D.N.I. N° 13.558.416, C.U.I.L./C.U.I.T. 23-13558416-9, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Gisela JULIEN, de profesión comerciante, con domicilio en calle Trípoli Número 5436 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el total de sus cuotas de capital, representado por CIENTO VEINTE (120) cuotas, representativas del Sesenta por ciento (60%) del capital social, valor nominal de Pesos Mil ($1.000) cada una y por la suma total de Pesos Ciento veinte mil ($ 120.000), desvinculándose de la sociedad. A su vez CAROLINA ELISABETH FRANCISCO, D.N.I. N° 35.494.093, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-35494093-6, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uruguay sin número casi Mitre, Manzana 110, Barrio 2 de Febrero, de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, CEDIÓ a MARIA GISELA JULIEN, D.N.I. N° 17.507.535, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-17507535-1, de estado civil casada en primeras nupcias con don Oscar Antonio BAEZ, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Trípoli Número 5436 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el total de sus cuotas de capital, representado por Ochenta (80) cuotas, representativas del Cuarenta por ciento (40%) del capital social, valor nominal de Pesos Mil ($ 1.000) cada una y por la suma total de Pesos Ochenta mil ($ 80.000), desvinculándose de la sociedad. Quedando conformada la sociedad por los socios OSCAR ANTONIO BAEZ y MARÍA GISELA JULIEN. Se designa a MARÍA GISELA JULIEN como gerente de la sociedad.-

Inscripta bajo el Número 145-Folios 1250/1263-Libro 7-Año 2.014.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Avenida Bustamante Número 2802 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 27 de Septiembre de 2.018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP103181 $ 430,00 V14782

EL HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, se hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 80430/2018 - EL HOGAR S.R.L. S/ RATIFICACIÓN DE SOCIO GERENTE ADM 187/18", que por escritura N° 114 de fecha 18-Mayo-2018, pasada ante la Esc. Nora E. GENEYRO y Registro 5 de su Adscripción, respecto de la razón social EL HOGAR S.R.L, se instrumentó una Ratificación de Socio Gerente titular y suplente. Socio Gerente titular: Don RUBÉN ARIEL GRONOVICH, argentino nativo, mayor de edad, nacido el 14/12/1976, D.N.I. N° 24.509.529, C.U.I.T. 20-24509529-6: soltero, hijo de José GRONOVICH y de Matilde Ester ALPERIN, licenciado en administración de empresas y domiciliado en esta Ciudad, Calle Catamarca Número 1342. Socia Gerente suplente: MATILDE ESTER ALPERIN de GRONOVICH, argentina nativa, mayor de edad, nacida el 25/12/1954, D.N.I. N° 11.719.800, C.U.I.T. 27-11719800-1, casada en primeras nupcias con José GRONOVICH, de profesión comerciante y domiciliada en esta Capital, Calle Catamarca Número 1.342.-

Inscripta RP N° 40 - F° 207/218 - L° 2 - Año 2002 de S.R.L.-

DOMICILIO: Calle Bolívar Número 2016 -Posadas (Mnes.).-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 02 de Octubre de 2.018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP103182 $ 230,00 V14782

MOBI SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de Misiones, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, "MOBI S.A" S/INSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA-DESIGNA-

CION DE MIEMBROS DE DIRECTORIO Y DISTRUBUCION DE CARGOS - EXPTE 105453/2018 lo siguiente: Que por escritura pública N° 389 de fecha 28 de Agosto del 2018, pasada ante el Registro Número 24 de esta ciudad de Posadas, Misiones, al folio 2.217 y siguientes, los socios que representan el 100% del Capital de la firma "MOBI SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. 30-53955401-4, que gira con domicilio legal y fiscal en calle Colon Número 650 de esta Ciudad de Posadas, se protocolice el Acta de Asamblea General Ordinaria Número 46 de fecha 07/08/2018, por la cual resolvieron la Elección de Miembros del Directorio y Distribución de Cargos de la Sociedad mencionada.- En consecuencia a raíz de lo resuelto en la acta referida precedentemente quedan designados como: Director Titular y Presidente al señor RICARDO ERNESTO WIRZ, D.N.I. N° 12.118.188, domiciliado en Avenida Corrientes Número 1.744 de Posadas; como Director Titular y Vicepresidente a RICARDO ALEJANDRO WIRZ, D.N.I. N° 33.900.364, domiciliado en Avenida Corrientes Número 1.744 de Posadas y como Director Suplente a MARIA FERNANDA WIRZ, D.N.I. N° 34.447.322, domiciliada en Avenida Corrientes Número 1.744 de Posadas.-
Inscripta: bajo el N° 20 – Fº 116/132 Libro 1, Año 1977.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Calle Colon N° 650 Posadas Misiones, República Argentina.-
REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 04 de Octubre del 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP103186 $230,00 V14782

BRISOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez Civil y Comercial N° 01 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público "EXPTE. NRO. 36/18" "BRISOL S.R.L.", Reconducción y modificación del Contrato Social; Se hace saber para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19550, que dice:
RAZON SOCIAL: "BRISOL S.R.L." Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 39/08, EXPTE. 31/08, de fecha 29 de Abril de 2008.-
RECONDUCCION DEL CONTRATO SOCIAL: Que por disposición de Modificación de Contrato y Reconducción de fecha 10/09/2018, se resuelve. Extender la duración del contrato Social con vencimiento el 15 de Marzo del año 2018. Su duración es de 25 años a partir de su Inscripción en el Registro.-
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: Sc resuelve incorporar a la cláusula TERCERA, la compraventa y elaboración de cervezas, bebidas malteadas y malta.-
REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.) 03 de Octubre de 2018. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP103190 $170,00 V14782

LA MARYS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 7/18 LA MARYS S.A. (CONSTITUCIÓN) S/INSCRIPCIÓN EN EL REG. PÚB.", se hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: EDICTO LEY 21.357.-
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02/08/2018.-
DENOMINACIÓN: "LA MARYS" SOCIEDAD ANÓNIMA.-
DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
SOCIOS: don JUAN RAMÓN BARBOSA, Documento Nacional de Identidad N° 17.559.127, CUIT N° 20-17559127-4, nacido el 7 de Enero de 1.966; comerciante; soltero hijo de Rubén Ramón Barbosa y María del Cármen Mujica; y doña MARÍA ELENA MICHELOUD, Documento Nacional de Identidad N° 24.850.058, CUIT N° 27-24850058-7, nacida el 22 de Diciembre de 1.975; contadora pública, soltera, hija de Zunilda Guadalupe Miserez y Luís Alberto Micheloud; ambos argentinos nativos, domiciliados en calle Montevideo N° 2865 de esta ciudad, personas capaces.-
OBJETO: actividad inmobiliaria mediante la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la propiedad horizontal.-
CAPITAL: $500.000.- representado por 500 acciones de $1.000.- de valor nominal, cada una. Suscripta en la siguiente forma: Juan R, Barbosa, 400 acciones nominativas no endosables de $1.000.- v/nominal c/u., o sea $400.000.-; y María Elena MICHELOUD, 100 acciones nominativas no endosables, de $1.000.- v/ nominal c/u., o sea $100.000.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Directorio Unipersonal, Presidente: JUAN RAMÓN BARBOSA, y directora suplente: MARÍA ELENA MICHELOUD.-
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.-
DOMICILIO: domicilio legal en calle Montevideo N° 2.865, de la Ciudad de Eldorado.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Misiones, 02 de Octubre de 2018. Mariela Garcia Pitura, Secretaria.-

PP103191 $290,0 V14782

IMPRENTA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: S/INSCRIPCIÓN TARDÍA. Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio de Posadas, se hace saber por un día su publicación en el Boletín Oficial, el siguiente contrato: Que por Escritura N° 144 autorizada por el Escribano Manfredo AY el 22 de Junio de 2017 los socios de "IMPRENTA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-70980783-4 señores Don CLAUDIO ANDREAS RUZAK, Documento Nacional de Identidad 21.080.450; CUIT 20- 21080450-2; Doña KARINA CRISTIANE RUZAK Documento Nacional de Identidad 22.616.067, CUIT/CUIL 27-22616067-7; y don SERGIO ROBERT RUZAK; Documento Nacional de Identidad 30.430.778; CUIT/CUIL 20-30430778-2, que representan el 100% del capital social convinieron en trasladar el domicilio social original modificando la cláusula primera del contrato social por la siguiente:
PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará con la denominación "IMPRENTA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio fiscal, legal y asiento principal de sus negocios en el Lote 47, Ruta Nacional número 14, Colectora número 150, ciudad y Departamento Leandro N Alem, Provincia de Misiones, República Argentina. Podrá tener sucursales, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP103192 $210,00 V14782

EDICTOS

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría Nº 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas... Posadas, Misiones, 08 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2º del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada en autos, ORTELLADO ERIKA GERTRUDIS, de filiación ya consignada en autos, (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P), en orden a los delitos de USURPACION, DAÑO y AMENAZAS (Arts. 181, 183 y 149 bis, todos del Código Penal Argentino). Notifíquese. Ofíciese. Comuníquese. Regístrese. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC16032 E14780 V14784

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. FERREIRA BALDOMERO - D.N.I. N° 31.379.981, con último domicilio conocido en el Barrio San Martín del Km. 3 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones (demás datos personales se ignoran) para que comparezca ante estos estrados sito en la dirección mencionada en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00 hs. munido de documentación que acredite identidad personal, a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. Nº 70823/15- FLORES JORGE SAMUEL, SCHULTZ ESTEBAN DANIEL, LARA LORENZO GILBERTO, FLORES JUAN RAMON Y NUÑEZ JUAN USURPACION", en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría Nº 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Misiones, 18 de Septiembre de 2.018.- Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza por subrogación legal. Horacio Fabián López. Secretario".-

SC16034 E14780 V14784

EDICTO: El Juzgado de Paz, Secretaría 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Ecuador N° 1465 PB de la ciudad de Oberá CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de ROSSO LIVIA D.N.I. N° 6.304.662, en autos "EXPTE. N° 12378/2018 ROSSO LIVIA S/ SUCESION AB

INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Oberá,… de Septiembre de 2018. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP103123 $420,00 E14780 V14782

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante MARÍA LETICIA ZANATTA, D.N.I. N° 93.893.706, en autos; "EXPTE. Nº 28.544/18 ZANATTA MARÍA LETICIA S/ SUCESIÓN", por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días. Oberá, 25 de Septiembre de 2018. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP103153 $270,00 E14780 V14782

EDICTOS: Por disposición de S.S. Dra. Canalis Gabriela Fernanda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial a Cargo del Registro Publico sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, hace saber que por tres días para su Publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE 87505/2018 S/ INSCRIPCIÓN MATRICULA INDIVIDUAL EN EL REGISTRO PÚBLICO S/ PROCACCI MAURICIO RAMON". SOLICITUD DE INSCRIPCION DE MATRICULA INDIVIDUAL EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. PROPIETARIO: Sr. PROCACCI MAURICIO RAMON, D.N.I. N° 33.523.638 estado civil casado, nacido el 27 de Julio de 1.988, domiciliado en B° A-3-2 Mza. N° 3 casa N° 4 Posadas, Misiones; profesión comerciante. OBJETO: Servicio de seguridad, vigilancia e investigación y servicio de limpieza. Registro Público de Comercio, Posadas, 02 de Octubre de 2.018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP103154 $510,00 E14780 V14782

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia de la III Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Gabriela Y. Gracz, sito en calle Balbino Brañas N° 85, Puerto Iguazú, Mnes. CITA y EMPLAZA a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. GRACIELA BEATRIZ CESTONI, D.N.I. N° 12.667.467, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en "EXPTE. N° 101870/2017 CESTONI GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Pto. Iguazú, Mnes., 11 de Septiembre de 2018. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP103156 $330,00 E14780 V14782

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, con domicilio en Av. Santa Catalina N° 1735 de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y acreedores de LIDIA LUCIA NESTOR, D.N.I. N° 6.672.606 y OSCAR ANGEL OUDIN, D.N.I. N° 7.556.512, en autos "EXPTE. N° 63477/2018 NESTOR LIDIA LUCIA Y OUDIN OSCAR ANGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por Tres (3) días. Posadas, 18 de Septiembre de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP103159 $240,00 E14780 V14782

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso de Posadas, en autos "EXPTE. N° 101540/2018 PRIETO MARIA LUCIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de PRIETO MARIA LUCIA D.N.I. 2.328.204 por treinta días. Publíquese tres días. Posadas, 01 de Octubre de 2018. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP103160 $180,00 E14780 V14782

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Sito en avenida Santa Catalina 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr MIELENCHUK PEDRO JORGE D.N.I N° 8530678, en "EXPTE N° 61063/2018 MIELENCHUK PEDRO JORGE S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas,… de Agosto de 2018. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

PP103162 $280,00 E14780 V14782

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 2, sito en calle Sarmiento N° 26, 3er. piso de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho respecto al vehículo AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, COLOR GRIS PLATA, DOMINIO COLOCADO GDT937, MOTOR N° 7H5090228 (numeración adulterada) Y CHASIS N° 8AGSB19N07R143220 en "EXPTE. Nº 228/2013 - DA SILVEIRA, ANTONIO LUIS S/ ADULTERACION DE MOTOR Y CHASIS", en que se ha dispuesto: "Leandro N. Alem, Misiones;

25 de Julio de 2018. Atento al estado de autos, resultado del informe Pericial Metalográfico de Fs. 17/23 y tiempo transcurrido. PROCEDASE en virtud de lo prescripto por el Art. 2 de la Ley XIV N° 4 (antes Ley 2745), a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por el término de cinco (5) días, a los fines de citar a quién considere con derecho sobre el vehículo AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, COLOR GRIS PLATA, DOMINIO COLOCADO GDT937, MOTOR N° 7H5090228 (numeración adulterada) y CHASIS N° 8AGSB19N07R143220, ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 5 Secretaría N° 1 sito en calle Sarmiento N° 26, 1° Piso de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, a los efectos de reclamar la devolución del mismo, previa acreditación de la propiedad que se invoque. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez de Instrucción N° 5. Dr. Juan Jorge Gómez. Secretario".-

SC16035 E14781 V14785

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 1, sito en calle Sarmiento N° 26, 2do piso de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho respecto al vehículo MARCA: CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, COLOR GRIS PLATA, DOMINIO COLOCADO GDT937, MOTOR N° 7H5090228 (numeración adulterada) Y CHASIS N° 8AGSB19N07R143220, en "EXPTE. N° 5500/2017 - COMISARIA LEANDRO N. ALEM S/ ELEVA ACTUACIONES SOBRE SECUESTRO AUTOMOTOR", en que se ha dispuesto: "Leandro N. Alem, Misiones, 25 de Julio de 2018. Atento estado de autos, resultado del informe Pericial Metalográfico de Fs. 17/23 y tiempo transcurrido. PROCÉDASE en virtud de lo prescripto por el Art. 2 de la Ley XIV- N° 4 (antes Ley 2745), a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones y por el término de cinco (5) días, a los fines de CITAR a quien se considere con derecho sobre el vehículo AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, COLOR GRIS PLATA, DOMINIO COLOCADO GDT937, MOTOR N° 7HS090228 (numeración adulterada) Y CHASIS N° 8AGSB19N07R143220, ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 5, secretaria N° 1 sito en calle Sarmiento N° 26, ler. piso de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones., a los efectos de reclamar la devolución del mismo, previa acreditación de la propiedad que se invoque. Notifíquese, Ofíciese. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Juan Jorge Gómez. Secretario".-

SC16036 E14781 V14785

EDICTO: Juzgado de Familia Violencia Familiar N° 1, a cargo á la Dra. Norma Lydia Matoffi, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marcela Susana Sclepek, sito en la calle Buenos Aires N° 316 de la ciudad de Puerto Rico, Misiones, cita al Sr. GERHARD RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 21.490.969 para que comparezca en autos caratulados: "82687/2018 HEMPEL DALLMANN LILIAN ESTHER C/ GERHARD RUBEN OSCAR S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio". Puerto Rico, Misiones, 03 de Septiembre de 2018. Dra. Marcela Susana Sclepek. Secretaria.-

SC16037 E14781 V14782

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1350/18: EXPEDIENTE N° 09915-G-17 -REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "GILDI RICARDO- IRREGULARIDADS/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 15 - LOTE 122 - 2° PISO - DPTO. 05 - ESC. 039 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 015 - PARC. 122 - 2° PISO - DPTO. 05 - ESC. 039 - LOC. 357 VIV. ELDORADO III - ELDORADO." ARTICULO 1º: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Sección: 15 - Chacra: 0000 - Mz.: 0000 - Parc.: 0122 - Monob.: 000R - Esc.: 00039 Piso: 02 - Depto.: 0005 - 357 VIV. ELDORADO III - ELDORADO", al Sr. GILDI RICARDO, D.N.I. N° 11.561.033.ARTICULO 2°: INTIMAR al Sr. GILDI RICARDO, D.N.I. N° 11.561.033,a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado de la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. ARTÍCULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 2°, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 1° de la presente. Directorio IPRODHA.-

PP103145 A Pagar $690,00 E14781 V14783

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BRAGA RICARDO: EXPTE. N° 05607-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL-DENOM. ADM.: MZ. B-LOTE 05-MBK 19-NOM.CATASTRAL-B° LOCALIDAD 20 VIVIENDAS ARROYO DEL MEDIO I- A. DEL MEDIO.-
2. RIVEROS MANUEL HECTOR: EXPTE. N° 04234-R-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. MZ. A-LOTE 14-B° 28 VIVIENDAS-ELDORADO.-
3. AMARILLA SATURNINA: EXPTE. N° 06219-A-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADM.: MZ. 000K- LOTE 0018-MBK 18 B° LOCALIDAD: 50 VIV. BIRF-PTO. ESPERANZA.-
4. IVANISZYN LILIANA: EXPTE. N° 06145-1-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINIST.: SECC. 0- LOTE 01 E-DEPTO. I- NOM. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 5 VIV.-OLEGARIO V. ANDRADE-MNES.-
5. GOMEZ ESPINOZA RAMONA: EXPTE. N° 09493-G-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. (IV. 52602)- DENOM. ADM.: SECC. 8- MZ. 0037- LOTE 0003- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 008- CHACRA 0000- MZ 0037- PARC. 0003- B° 62 VIV PTO. RICO.-
6. MENDEZ EUGENIO: EXPTE. N° 06223-M-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : MZ. C- MONOB. 19- B° LOC. 68 VIV. COL. LAHARRAGUE-MONTECARLO.-
7. ROMERO ESTEBAN: EXPTE. N° 06227-R-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINIST.: MZ. B- MBK 07- B° LOCALIDAD: 68 VIV.COL. LAHARRAGUE- MONTECARLO.-
8. ESCALADA GABRIELA FERNANDA: EXPTE. N° 06637-E-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: MZ. 134- LOTE 24 NOM CATASTRAL: MZ. 134- PARC. 24- B° LOCALIDAD 4599- 44 VIV. MISIONERAS TIPO III (CABUREI)-MONTECARLO.-
9. FLESCH DOS SANTOS LUSANA: EXPTE. N° 05926-F-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINIC. ADM. SECC. 07-MZ. 087LOTE 06- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 0-MZ. 87-PARC. 06-B° LOC. 3261/3974 CONV. 20 VIVIENDAS SOL. M/10 ELDORADOMISIONES (20 VIV CABUREI) ELDORADO.-
10. DUARTE ANA MARIA: EXPTE. N° 06409-D-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.- SECC. 9- MZ. 0134- LOTE 022, NQM. CATASTRAL- SECC. 009- MZ. 0134- PARC. 0022- PART. 33519- B° LOCALIDAD 3627- 100 VIV. D/10 (100 VIV. MACEVA) ELDORADO I-MNES.-
11. ALBRECH JUVENCIO JUSTINIANO: EXPTE. N° 06225-A-2018 - REG. - I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST.: SECC 3 MZ. 0304- LOTE 0014- NOM. CATASTRAL: SECC.003-MZ. 0304- PARC. 0014-PART. 32236- B° LOCALIDAD 3082/3532- CONVER. 60 VIV. SOL/10-(K KARCHANO)- PTO. ESPERANZA.-
12. VILLALBA GENARO RAMON: EXPTE. N° 06353-V-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DEMONINAC. ADM. : SECC. 2-MZ. 169- LOTE 020-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 2-MZ. 169-PARC. 020-LOC. 50 VIV. PTO. LIBERTAD-PUERTO LIBERTAD.-
13. VALDEZ CESAR DE LO SANTO: EXPTE. N° 05410-V-2018 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 4- MZ. 0274- LOTE 0011- NOM. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 0274-PARC. 0011- 100 VIV. PTO. RICO I- PTO. RICO.-
14. TANABE CESAR RAUL: EXPTE. N° 06406-T-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 8- MZ. 0034- LOTE 0014-NOM. CATASTRAL: SECC. 008- MZ 0034- PARC. 0014- B° LOCALIDAD 48 VIV. PTO. RICO. MNES. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP103164 A Pagar $1.320,00 E14781 V14783

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial; de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno 730, de la ciudad de Jardín América, CITA y EMPLAZA a la Sra. YANINA YAMILA SILVA D.N.I. N° 36.458.261, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "EXPTE. N° 92452/2018" CARATULADO: "SMIT FERNANDO TOMAS S/CUIDADO PERSONAL", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él (Art. 344º del C.P.C.C.F.VF.). Publíquese por dos (2) días. Jardín América, Misiones, 25 de Septiembre de 2018. Dr. Gabriel Cantero. Secretario.-

PP103165 $ 220,00 E14781 V14782

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Calina 1735, 2º Piso , de la Ciudad de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y/o acreedores de DIONICIO GOMEZ D.N.I. Nº 1.691.514, en autos "EXPTE. Nº 58107/18 GOMEZ DIONICIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Posadas, 17 de Septiembre del año 2018. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP103166 $ 240,00 E14781 V14783

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familia, Secretaría N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle 25 de

Mayo 1005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. FERNANDEZ RAMON ROSA, D.N.I. N° 2.587.774, PELLIZER SELESTINA, D.N.I. N° 6.829.402 y FERNANDEZ EUGENIA JOSEFA D.N.I. 10.710.926, en "EXPTE. N° 80627/2018 PELLIZER SELESTINA FERNANDEZ, RAMON ROSA, FERNANDEZ EUGENIA JOSEFA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 24 de Septiembre de 2018. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP103167 $ 360,00 E14781 V14783

EDICTO: Juzgado Civ. y Com. y Lab. y de Familia N° 1 Secretaría N° 3 Segunda Circunsc. Judicial sito en calle 25 de Mayo 1015 de A. del Valle, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del causante y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes CARLOS TUHAY, D.N.I. N° 7.555.250 y Doña ELSA INES GLOSNICKI, D.N.I. N° 10.308.171 para que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE N° 96329/2018 TUHAY CARLOS Y GLOSNICKI ELSA INES S/SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. A. del Valle, Misiones, 01 Octubre 2018. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP103170 $300,00 E14781 V14783

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del señor IGLESIAS MANUEL D.N.I. 93.335.386.en autos "EXPTE. N° 77265/2018 IGLESIAS MANUEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 19 de Septiembre de 2.018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP103173 $210,00 E14781 V14783

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2º Piso, Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de REINALDO LEGUIZAMON (D.N.I. N° 94.543.533) y ELENA CARISIMO (D.N.I. N° 01.554.584), en "EXPTE. N° 70531/2018 LEGUIZAMON REINALDO Y CARISIMO ELENA S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP103174 $240,00 E14781 V14783

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Secretaría Única, de la 1era. Circunscripción Judicial de Misiones. sito en Santa Catalina N° 1735. Planta Baja. Posadas. Misiones, CITA por cinco (5) días al Sr. COLLANTES OSCAR ADRIAN, D.N.I. N° 14.494.317 a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 27462/2016 PAEZ NORBERTO FERNANDO Y OTRO/A C/ COLLANTES OSCAR ADRIAN Y/O Q.R.R.S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para represente. Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones 28 de Septiembre de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP103175 $200,00 E14781 V14782

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá sito en Av. Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor KRYSTALUK ANDRES, titular del D.N.I. N° 7.471.492 y de la Sra. KOWALCZUK LUBA, titular de la C.I. N° 193.986 "EXPTE. N° 1.660/2.014 - KRYSTALUK ANDRES Y KOWALCZUK LUBA S/ SUCESION" Publíquese por tres días. Oberá, Mnes. 14 de Septiembre de 2.018. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP103176 $300,00 E14781 V14783

EDICTO: Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina 1735 Segundo piso de la Ciudad de Posadas, Misiones; CÍTESE a la firma RESPER SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y/o quien se considere con derechos respecto del inmueble determinado como: "lote 50 de la Colonia de Gobernador Roca - Subdiv. Chacra 6 - Lote 6-A Plano Mensura 20905 - Departamento San Ignacio - Provincia de Misiones; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Misiones: Tomo 5°, Folio 234, Finca 965, Partida Inmobiliaria N° 1713; Nomenclatura Catastral: Dep. 14 - Mun. 40 - Sec. 002 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 896a, que encierra una superficie total según plano 19ha a 49a 88c a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F.), en autos "EXPTE. N° 50854/2016 SANABRIA SILVINA ELIZABETH C/ RESPER S.A. COM. IND. FIN. E INMOBILIARIA - OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITI-

VA". Publíquese por el término de dos días. Posadas, 14 de Septiembre de 2018. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP103177 $ 380,00 E14782 V14783

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Petronio Piriz Da Mottas, por subrogación legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Patricia Natalizio, sito en Balbino Brañas 85, 2do. Piso, Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ en "EXPTE. Nº 10737/2015 - GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. Publíquese por tres días y bajo apercibimiento de ley. Puerto Iguazú, 01 de Junio de 2018. Dra. Patricia Elena Natalizio. Secretaria.-

PP103178 $ 300,00 E14782 V14784

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ORLANDO CHAVEZ, D.N.I. N° 7.527.475 y MARINA BEATRÍZ MEZA, D.N.I. N° 2.328.804, en "EXPTE. N° 88846/2018 - CHAVEZ HORACIO ORLANDO Y MEZA MARINA BEATRÍZ S/ SUCESORIO", publíquese por un (1) día. Posadas, 03 de Octubre de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP103179 $ 90,00 V14782

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. MARIANO STELMASCZUK D.N.I. N° 2.571.023, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. N° 6390/2013 STELMASCZUK MARIANO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 30 de Julio de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP103183 $ 240,00 E14782 V14784

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de Posadas, Misiones, CITA estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. FRANCISCO MAZUR N° 7.482.711 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. Nº 6389/2013 FRANCISCO MAZUR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 28 de Noviembre de 2017. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP103184 $ 300,00 E14782 V14784

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ESTEFANIA GEYER D.N.I. 2.091.457, en el "EXPTE. 5730/2007 - GEYER ANA ESTEFANIA S/ SUCESORIO". Publíquese tres días.- Posadas, Mnes. 17 de Septiembre de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP103187 $270,00 E14782 V14784

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA BIANCHI, L.C. 2.091.682 y de SEVERO MARTINEZ, C.I. N° 224.293 "EXPTE. N° 69838/18...S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día. Posadas, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP103189 $50,00 V14782

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° Uno, Sito en Av Misiones esquina Bolivia. de esta ciudad de Oberá. Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ARIEL ENRIQUE HOFFMANN (D.N.I. N° 30.363.223) en los autos caratulados "EXPTE. N° 63621/2018 HOFFMANN ARIEL ENRIQUE S/SUCESIÓN". Publíquese por Tres (3) Días. Oberá, Misiones 24 de Septiembre de 2018. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP103193 $300,00 E14782 V14784

EDICTO: COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Posadas, 19 de Septiembre de 2018. RESOLUCIÓN Nº 051: VISTO y CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la adecuación de la actual Reglamentación de Firmas e Impresiones Digitales, que se rige por la Resolución Nº 51 del 27/05/1993 y sus modificatorias Resoluciones Nº 029 del 23/12/2000 y Nº 105 del 10/12/2004 a la legislación vigente Leyes 26.994 y 27.077 de aprobación del Código Civil y Comercial de la Nación. Que es facultad del Colegio Notarial (Art. 69, Inc, "j") a dictar la Resoluciones tendientes a unificar los procedimientos para la actuación Notarial en la Provin-

cia. Por ello: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTICULO 1º): MODIFICAR el Reglamento Certificaciones de firmas e Impresiones digitales y sus modificatorias, el que como Anexo I se incorpora a la presente, fijando su entrada en vigencia a partir del 02-Nov-2018 ARTÍCULO 2º): PUBLICAR por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, COMUNICAR a los Notarios por medios usuales de comunicación y cumplido ARCHIVAR. RESOL. Nº51/2018. ANEXO I. "REGLAMENTACION DE CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES" TITULO I CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO 1º: Los Notarios Titulares, Adscriptos, Suplentes e Interinos se ajustarán a los fines de la certificación de firmas e impresiones digitales a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación; de la Ley Notarial, Ley I N° 118 y del presente reglamento. ARTÍCULO 2º: Definición: El acto notarial de certificación de firma ó impresión digital, es aquel en el cual el notario declara que un requirente suscribe o estampa su impresión digital en un documento, en su presencia, justificándose la identidad, conforme al artículo 306 del C.C y C. otorgándole fecha cierta y registrando la rogatoria en el protocolo o en el Libro de requerimientos. ARTICULO 3: Competencia. Tienen competencia para efectuar las certificaciones de firmas e impresiones digitales, los notarios en ejercicio de sus funciones, titulares de los Registros Notariales, sus Adscriptos, Suplentes o Interinos que se encuentren habilitados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, dentro de sus límites territoriales. ARTÍCULO 4: Calificación del contenido del Documento. El Notario se excusará y abstendrá de actuar si el documento contuviere cláusulas contrarias a las leyes, a la moral o a las buenas costumbres o si versare sobre negocios o actos jurídicos, que requieran para su validez la forma de escritura pública u otra clase de instrumento público y estuviere redactado atribuyéndole los mismos efectos y eficacia o en tal forma que pudiere interpretarse que se ha querido dar al mismo el alcance de aquellos instrumentos. A tal efecto deberán observarse estrictamente los requisitos establecidos para tales intervenciones en la legislación nacional y provincial y en la presente reglamentación, bajo apercibimiento de ser observadas y si correspondiere, de aplicarse las sanciones previstas en la Ley notarial. ARTÍCULO 5: En los casos en que alguno de los firmantes no sabe o no puede firmar y solicitare la certificación de impresión digitales, se estará a lo establecido en el Artículo 305 o 313 del Código Civil y Comercial de la Nación, según corresponda. TITULO II CAPITULO I: DEL REQUERIMIENTO ARTICULO 6: FORMAS. El Requerimiento de la certificación podrá ser formalizado en escritura pública, conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, de la Ley Notarial, o en las actas extendidas en el Libro de Requerimiento que proveerá el Colegio de Notarial a tal fin. ARTÍCULO 7: CERTIFICACION DE FIRMAS POR ESCRITURA PÚBLICA: Cuando el requerimiento de certificación de firmas ó impresión digital se formalice por escritura pública, guardará las formas que establece el C. C. y C; los requisitos concordantes de la Ley Notarial, Ley I N° 118 en la materia y el presente reglamento; expidiéndose tantas primeras copias como ejemplares certificados sean requeridos.- Deberá hacerse constar en el documento adjunto el número de Actuación Notarial ó de Concuerda; según la elección del notario para la expedición de copias.- La documentación deberá ligarse con sello y firma o media firma. ARTÍCULO 8: CERTIFICACION DE FIRMAS POR LIBRO DE REQUERIMIENTO: Cuando el requerimiento se formalizare en las actas del Libro de Requerimiento la certificación se extenderá en las hojas de "Actuación Notarial E" que el Colegio Notarial proveerá al efecto debidamente numeradas. CAPITULO II: DEL LIBRO DE REQUERIMIENTOS: ARTÍCULO 9: El libro de requerimiento, contendrá doscientas (200) fojas e igual número de actas y será provisto por el Colegio Notarial a los Notarios que los soliciten mediante formulario especial, que proveerá al efecto el Colegio Notarial. En caso de terceros autorizados a retirar, deberá constar el nombre y apellido del autorizado, número de documento de identidad y domicilio. ARTÍCULO 10: El Colegio Notarial al proveer los Libros de Requerimientos que solicitaren los Notarios tomará razón: de la fecha de entrega, nombre y apellido del Notario titular y adscriptos o interino, número del Registro, matrícula profesional del mismo, domicilio profesional, el número del Libro con relación a la totalidad de los libros registrados y de la numeración de las hojas que lo integran. En la página inicial del Libro, el Colegio Notarial consignará los datos antes citados y toda otra atestación que se considere pertinente. ARTÍCULO 11: Los Libros de Requerimientos al igual que las fojas de actuación de certificación son de uso exclusivo del Registro Notarial, no pudiendo ser utilizados por otro Notario de registro -salvo suplencias, ó interinatos ARTÍCULO 12: En los casos en que el Notario Titular del Registro y/o su Adscripto, se encuentren de licencia o imposibilitados de actuar; si se hubiera designado Suplente, éste podrá adquirir y usar el Libro de Requerimiento, dejando expresa constancia del carácter en que actúa. CAPITULO III: DE LA CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS LIBROS Y FOJAS DE ACTUACION NOTARIAL: ARTÍCULO 13: El Notario Titular del registro notarial es responsable de la integridad y conservación del Libro de Requerimiento. ARTÍCULO14: El Libro deberá permanecer en el domicilio profesional del Notario del que solo podrá ser retirado: por orden judicial o cuando la firma o impresión digital deba ser estampada en otro lugar; dentro de

su competencia territorial; salvo las excepciones previstas en la Resolución 43/18 del Consejo Directivo.- En todos los casos de traslado fuera de la sede de la notaría, deberá consignarse el lugar en que la diligencia hubiese sido cumplida y en forma sintética, las razones que hubieran motivado el traslado. ARTÍCULO 15: El Libro de Requerimientos deberá ser exhibido cuando: a) medie orden judicial. b) a solicitud de los legitimados que son: los requirentes, sus representantes legales o voluntarios o los sucesores universales o singulares. c) En caso de inspecciones dispuestas por la autoridad competente y de superintendencia, conforme a las normas vigentes. ARTÍCULO 16: Las tareas periciales que requirieren la consulta de Libros de Requerimientos, deberán ser cumplidas sin desplazamiento fuera de la notaría respectiva. Cuando el acta de requerimiento deba necesariamente ser exhibida o consultada en sede judicial, por excepción podrá requerirse al notario el desglose de la misma; en cuyo caso, hasta la reinserción de los originales, el notario agregará la orden judicial con copia de la documentación y foja desglosada; debiendo dar aviso al Colegio Notarial. ARTÍCULO 17: Los Libros de Requerimientos serán conservados por el Notario Titular en ejercicio, en el asiento de su Registro Notarial, durante el término de 10 –diez- años, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última acta del libro de requerimiento, en perfecto orden y estado de conservación. ARTÍCULO 18: Transcurrido el plazo del artículo precedente, será facultad del Notario, conservarlos o entregarlos al Colegio Notarial para su destrucción, la que solo podrá ser realizada por éste, previa confección del Acta que será incorporada en el legajo del Notario. ARTÍCULO 19: En caso de fallecimiento, renuncia o destitución; sin continuidad del registro; los libros de Requerimiento y las fojas de actuación de certificación no utilizadas, deberán entregarse al notario designado oportunamente. TITULO III: DEL ACTA DE REQUERIMIENTO: ARTÍCULO 20: Los Libros de Requerimiento se integrarán de actas que se enumerarán correlativamente y que deberán labrarse con estricta observancia del orden numérico y cronológico, sin dejar actas intermedias en blanco. ARTÍCULO 21: Requerimiento de objeto múltiple: Los mismos requirentes podrán solicitar en una sola acta la certificación de las firmas, que estamparán en diversos documentos, los que se detallarán expresamente. Salvo el caso del párrafo anterior, no podrá utilizarse una misma acta para distintos objetos. ARTICULO 22: Pluralidad de Actas: El requerimiento podrá formalizarse en una o más actas para una misma intervención; expresándose en cada una, que se trata de requerimientos que se relacionan al mismo objeto.- Este último supuesto será obligatorio en los casos en que la representación o el objeto, fueran tan extensos que no alcanzare el espacio asignado a tal fin en el libro de requerimiento y/o en la foja de certificación.- Si el notario lo cree más conveniente, podrá certificar por escritura pública. ARTÍCULO 23: El Requerimiento deberá contener: a) Número de Acta o Escritura según corresponda. b) Lugar y fecha; pudiendo el notario interviniente también consignar la hora si lo considera necesario. c) El Carácter del Notario Certificante (Titular, Adscripto, Suplente, Interino) y el Número del Registro. Los nombres y apellidos completos sin abreviaturas del o de los requirentes y de los testigos en los casos de certificación de impresión digital, si los hubiera- nacionalidad, tipo y Número de documento de identidad, domicilio real y/o especial. d) Acreditación de la identidad del requirente en los términos del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. e) Carácter en que interviene en el Acto. f) En el caso de que el requirente invoque Representación, se deberá acreditar: 1) Personas Humanas: en el Acta se deberá consignar el instrumento del apoderamiento tenido a la vista para acreditar la representación, el que debe ser Primera o Ulterior Copia en original, debidamente legalizada si correspondiera; la mención de que resultan facultades suficientes y la declaración de parte, que el poder continúa vigente.- 2) Personas Jurídicas: Representación orgánica ó con Poder: en el Acta se deberán consignar datos del instrumento de apoderamiento tenido a la vista para acreditar la representación invocada, el que debe ser Primera o Ulterior Copia en original y en todos los casos: denominación de la persona jurídica poderdante, sus inscripciones ante los organismos correspondientes ó su falta de inscripción, domicilio social con la mención de su sede social, CUIT o en su caso la mención de que se encuentran en trámite de inscripción.- Exclusivamente en los casos de representación orgánica: el contrato constitutivo o Estatuto, si estuviera inscripto ó su falta de inscripción, domicilio y sede vigente, cargo invocado y el tipo de documento de donde surge todo lo enunciado. Y todo otro documento que el Certificante estime necesario; la mención de que resultan facultades suficientes y que la designación del representante se encuentra vigente conforme a su declaración ó si su mandato se encuentra vencido. El notario deberá dejar constancia además, que ha tenido a la vista los originales debidamente legalizados en su caso. Si un representante invocara representación orgánica y la imposibilidad de trasladar los originales; por encontrarse la sede social de la institución fuera de la provincia; el notario deberá exigir un poder general o especial con facultades suficientes, debidamente legalizado, donde surja la representación debidamente acreditada ante el notario que confeccionó el apoderamiento. El notario deberá tenerlo a la vista en original y no admitirá en ningún caso fotocopias certificadas y legalizadas como documentos habilitantes. 3) En el caso de Representación Legal: Cuando se invoque Representación Parental: se deberá consignar en el Acta de Requerimiento la documentación que acredita

el vínculo filial, cuántos vínculos posee el menor, y poseyendo más de un vínculo, si es compartido el ejercicio, con referencia concreta de los datos que individualicen el Acta ó las actas respectivas: Número, Folio, Tomo y Año en el que obra anotado el Nacimiento y reconocimiento o rectificaciones, si las hubiera- del representado, fecha y lugar del nacimiento, así como la autoridad que registró el acto y si proviene de otra jurisdicción, la referencia de que se encuentra debidamente legalizada por la autoridad competente. Se deberá dejar constancia del acta de Defunción del progenitor fallecido en su caso. 4) En el caso del Progenitor Adolescente se estará a lo previsto en el Artículo 644 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo acreditarse de la misma forma la Representación Parental del Progenitor Adolescente, cuyo consentimiento se integra. En ambos supuestos se deberá tener presente lo establecido en las Resoluciones 4/1996 y 46/2000 del Consejo Directivo. 5) En los casos de Tutela o Curatela, Persona de Apoyo o de Tutor ad-hoc según el caso: la designación correspondiente, en testimonio expedido por el Juzgado competente que en su original se exhibe, con la debida aceptación y la circunstancia de que el notario ha tenido a la vista los documentos referidos ó la Resolución Judicial que lo designa, la aceptación del cargo y el pago de la respectiva tasa de justicia por la aceptación, por verificarlo en el propio expediente. g-La Rogatoria. h-Manifestación de que las firmas o impresiones digitales han sido puestas en presencia del Notario. i-La referencia al documento en que se estamparen las firmas o impresiones digitales. Si se tratare de instrumentos que recaen sobre bienes muebles o inmuebles, se deberá dejar constancia de algún dato que los individualice. Si se tratare de documentos referidos a automotores y/o motovehículos, se deberá dejar constancia del número de dominio y marca, y en los casos de formularios pre impresos, deberá dejarse constancia además del tipo y número del Formulario. Si se trata de vehículos o motovehículos nuevos, que no poseen dominio, se consignará el Número de motor y chasis o carrocerías y/o cuadro, marca y el número de certificado de fabricación ó importación según corresponda.- En el supuesto de embarcaciones: el nombre y demás datos individualizantes del casco, según sea el caso y el número y marca del motor, que resulten del título de propiedad o su equivalente o del certificado del astillero, para embarcaciones sin matrícula. En todos los formularios pre impresos que refieran a trámites automotores, deberá consignarse los referidos datos de individualización contenidos en el presente inciso.- Si se trata de autorizaciones para viajar de menores de edad, se deberá dejar constancia si el menor viaja solo y/o acompañado y el ámbito territorial en el que se le autoriza. j-La referencia a la cantidad de ejemplares que se certifican. Si se tratare de varios documentos se deberá individualizar la cantidad de ejemplares de cada uno. k-La serie y el Número de fojas de actuación de certificación que se utilicen. l-En caso de corresponder deberá dejarse constancia de la existencia de datos en blanco en el documento objeto de la certificación. Si el documento se encuentra redactado en idioma extranjero; en qué idioma se encuentra redactado y la circunstancia de si el notario y el requirente lo conocen.- Para el caso de que el idioma no sea conocido por el notario, éste podrá requerir la traducción por intérprete que el notario acepte.- Dicha traducción deberá anexarse al documento original y deberá estar ligado con los sellos y firmas del notario. m-Tratándose de certificaciones de impresión digital, deberá consignarse a qué dedo corresponde la impresión digital o la intervención de dos (2) Testigos, en caso de corresponder o considerar necesario el Notario actuante. n-Cualquier otra circunstancia que el Notario considere conveniente hacer constar. o-Firma o impresión digital del Requirente y en su caso de los testigos p-Firma y Sello del Notario. ARTÍCULO 24: Cuando se ha relacionado con anterioridad alguna documentación habilitante a las que se refiere el artículo anterior en el inciso g), el notario interviniente podrá remitirse al acta donde la misma fue relacionada, siempre que se trate de un acta del libro de requerimiento en uso. TITULO IV: DE LAS CERTIFICACIONES: ARTÍCULO 25: Las Certificaciones de Firmas se extenderán en forma correlativa y deberán contener: a- Lugar y fecha en la cual se extienden, que deberá coincidir con la del Requerimiento. b- Carácter en que actúa el Notario Certificante (Titular, Adscripto, Suplente, Interino) y el Número de Registro. c- El Número del libro, el Número del Acta o Número de escritura en su caso. d- Los nombres y apellidos completos, sin abreviaturas del o de los requirentes - de los testigos en los casos de certificación de impresión digital, en su caso- nacionalidad, tipo y Número de documento de identidad, domicilio real y/ó especial si lo tuviera. e-Acreditación de identidad en los términos del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. f- Carácter en el que interviene el compareciente. g- Relación de la documentación habilitante, en la misma forma que se individualizan en el Acta de Requerimiento y la mención del Notario de que las ha tenido a la vista en su original y de la que resultan facultades suficientes o expresas para el acto y declaraciones sobre la vigencia de la representación. h- Manifestación de que la o las firmas o impresiones digitales fueron puestas en el documento en su presencia, y en este último supuesto a que dedo corresponde la impresión y la causa por la que no firma. i.- La referencia al documento en que se estamparen las firmas o impresiones digitales, de conformidad a lo previsto en el inciso i del Art. 23 de este Reglamento. j.- La referencia a la cantidad de ejemplares que se certifican. Si se tratare de varios documentos se deberá individualizar la cantidad de ejemplares de cada uno. k- En caso de correspon-

der deberá dejarse constancia de la existencia de datos en blanco.- Si el documento se encuentra redactado en idioma extranjero; en qué idioma se encuentra redactado y la circunstancia de si el notario y el requirente lo conocen.- Para el caso de que el idioma no sea conocido por el notario; éste podrá requerir la traducción por intérprete que el notario acepte.- Dicha traducción deberá anexarse al documento original y deberá estar ligado con los sellos y firmas del notario. TITULO V: DISPOSICIONES COMUNES: ARTÍCULO 26: En el caso de certificación de firmas o impresiones digitales, el Notario deberá dejar constancia en la última foja del sector del documento, donde están insertas las firmas o impresiones digitales certificadas, del Número de la foja especial de certificaciones que se utilice y deberá unir todas las fojas del referido documento con su sello y firma o media firma. ARTÍCULO 27: Cuando se requiera la certificación en un documento que ya tenga estampadas las firmas o impresiones digitales, el Notario deberá requerir que se asiente en éste, debajo de las firmas, una nota de reconocimiento y ratificación de su contenido y requerir nuevamente se suscriba o se estampe la impresión digital ante el Notario, para proceder a su certificación. ARTÍCULO 28: Cuando se requiera la certificación de firmas e impresiones digitales en un documento privado en el que conste fecha anterior y/o lugar distinto a la del requerimiento o firmado en otro lugar, el notario certificará sin más, entendiéndose que no obstante lo enunciado en el documento, la respectiva firma certificada fue estampada en la fecha y lugar de certificación. Deberá abstenerse de certificar un documento con fecha posterior a la certificación. ARTÍCULO 29: Cuando el Acta se dejare sin efecto por desistimiento del Requirente o por cualquier otra causa, el Notario dejará constancia mediante nota al pie, con su firma y sello. Asimismo procederá a anular y deberá adherir a dicha acta la foja de certificación que le corresponda si hubiera sido inutilizada. Para el caso de no haberse usado dicha foja, se deberá aclarar tal circunstancia pudiéndose utilizar la foja en el acta subsiguiente. ARTÍCULO 30: Los enmendados, interlineados, raspados, testados y cualquier otra alteración o corrección del texto originario deberán ser salvados al final del texto por el Notario, de su puño y letra. Este requisito es de cumplimiento obligatorio tanto en el acta de requerimiento como en la certificación. Queda prohibido el uso de corrector u otro elemento de corrección que altere o se sobreponga a la grafía impresa o no aseguren su perdurabilidad. ARTÍCULO 31: Si una vez autorizada la certificación, existiera alguna discordancia con lo consignado en el Requerimiento, ésta deberá subsanarse mediante nota puesta por el Notario a continuación de su firma y sello, debiendo ser fechada, firmada y sellada, nuevamente por el Notario. En caso de que esto no se pueda hacerse estará al contenido de la primera. ARTÍCULO 32: Las Actas del Libro de Requerimiento y las hojas de certificación, se confeccionarán exclusivamente con medios electrónicos, máquinas de escribir o en forma manuscrita perfectamente legible e imprimirse siguiendo procedimientos que garanticen su legibilidad, inalterabilidad y perdurabilidad. Quedando prohibidas las impresiones láser o con papel carbónico, como así también, la utilización de sellos, para completar el texto de las Actas o de las Certificaciones. ARTÍCULO 33: En el caso en que la foja especial de certificación resultare insuficiente para consignar todos los datos que el acto notarial requiera, se recurrirá al procedimiento contemplado por el Artículo 22 de este Reglamento. TITULO VI: SANCIONES DISCIPLINARIAS: ARTÍCULO 34. Transgresiones: Toda inobservancia o incumplimiento de las normas contenidas en la presente reglamentación, comprobadas por el cuerpo de inspectores notariales o las autoridades de superintendencia, dará lugar a la aplicación de las sanciones contenidas en el Artículo 80 y concordantes de la Ley Notarial, de acuerdo con la gravedad de las infracciones comprobadas. Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert. Presidente. María Higinia Barreyro. Secretaria.-

PP103197 $10.800,00 E14782 V14784

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

JOSÉ MARÍA ALENCASTRO

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos (02) días en autos: "EXPTE. Nº 15583/2011 I.PRO.D.HA. C/ DUARTE, PEDRO OSCAR S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", que el Martillero Público José María Alencastro, Matrícula N° 330 del S.T.J., C.U.I.T. N° 20-22673896-8, con domicilio especial en calle 25 de Mayo Nº 2.284 (ex 542) de la Ciudad de Posadas, Misiones, REMATARÁ el día 23 de Octubre de 2.018, a las 10:00 horas, en los Estrados de este Juzgado interviniente, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Un (01) Inmueble determinado como: B° 30 VIV. KM 3 - MZ. D - CASA 19 del Municipio de Eldorado, Departamento Eldorado, Provincia Misiones. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 10131, Dpto. Eldorado (06). Partida Inmobiliaria N° 26227. Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Mun. 30 - Secc. 009 - Chac. 0000 - Mz. 0093 - Parc. 19. Detalle (fs. 82): la vivienda se encuentra ocupada por la Sra. DÁVALOS, NÉLIDA ROSA, ex esposa del Titular; DUARTE, MI-

CAELA; DUARTE, NANCY, la casa cuenta con tres dormitorios, cocina living comedor y una ampliación delante de una habitación y muro perimetral. Condiciones de Subasta: Al Contado y Mejor Postor: BASE la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 68/100 ($ 23.560,68); comisión 6%, seña del 10 %; sellado de Rentas a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad de Eldorado registra deuda contribución por mejoras y tasa retributiva de $ 22.380,74 al 15/08/2018; DGR: registra deuda de $ 2.107,89 al 18/07/2018; Cooperativa de Electricidad registra deuda de $ 1.847,61 al 16/08/2018. Para más información consultar con Martillero al Cel.: 03758-15402081. Posadas, Mnes. 02 de Octubre 2.018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP103202 A Pagar $580,00 E14782 V14783

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2018, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avda. San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2017 y cerrado el 30 de Junio de 2018.-
3. Capital Social. Consideraciones.-
4. Evolución del rubro Inmuebles.-
5. Apertura de sucursales. Tratamiento.-
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.-
7. Tratamiento de los excedentes.-
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
9. Elección de un (1) Consejero Titular y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.-
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.-
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración Mendoza, 10 de Agosto de 2018.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP103155 $ 1.320,00 E14781 V14783

GONZALEZ AUTOMOVILES
SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los accionistas de “GONZALEZ AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 2018, en la Sede Social sita en Ruta 12 Km. 5,5 y calle 166 de la Ciudad de Posadas, en primera convocatoria a las 08.00 horas y en segunda convocatoria a las 09.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-) Elección de dos accionistas para Firmar el Acta de Asamblea.-
2.-) Explicación de demora en el llamado a asamblea.-
3.-) Tratamiento y aprobación Balance, Estados Contables y Estado de Resultados correspondiente ejercicio Número 23, período 2017-2018, fecha de cierre ejercicio 31 de Mayo 2018.-
4.-) Asignación y distribución de utilidades.-

RODOLFO A. GONZALEZ. Presidente.-

PP103158 $650,00 E14781 V14785

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

El Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones (Ley I-42), convoca a sus Matriculados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 3 de Noviembre de 2018 a las 8:00 Hs. en su sede, sito en Avenida Rademacher 3399, Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°)- Elección de dos Matriculados para refrendar el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y el Secretario.-
2°)- Modificar el punto 5 de la Nota de la Tabla Referencial de Honorarios (monto de control de matrícula del 3%), establecido por asamblea extraordinaria del día (22) veintidós de Junio del año 2.002, por el porcentual del 5% determinado en el Art. 42 Inc. c) de la Ley 1-42.-
Art. 25)- Para funcionar válidamente la Asamblea deberá reunir en el recinto como mínimo el 60% del total de los Profesionales matriculados con derecho a voto. De no obtenerse dicho Quórum, transcurrida una hora después de la fijada para la convocatoria, funcionará válidamente con los profesionales presentes.-
Agrim. ERRECAR ERNESTO MARIANO. Presidente.
Agrim. MARIA MELISA LUTHARD. Secretaria General.-

PP103185 $ 570,00 E14782 V14784

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

REF. EXPEDIENTE: 3400- 418-2018 (S. 0. y S.P.)-
RESOLUCIÓN N°: 679 /2018- M.H.F.O. Y S.P.-
LICITACION PÚBLICA N°: 20/18.-
Llámese a Licitación Pública N° 20/18 con el objeto de contratar la ejecución de la OBRA: CENTRO DE FRONTERA - POSADAS - ENCARNACION - ETAPA I - SECTOR 3.-
UBICACIÓN: POSADAS - MISIONES.-
PRESUPUESTO OFICIAL REFERIDO A JULIO 2018: $ 55.339.511, 64 (Cincuenta y cinco millones trescientos treinta y nueve mil quinientos once con sesenta y cuatro centavos).-
PRECIO PLIEGO: $ 75.000,00 (Setenta y cinco mil).-
FECHA APERTURA: 23/10/2018 - HORA: 10,00.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos - Alvear N° 2064 ex 217 Teléfono 376-4447749.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Teléfono: 376- 4447749.-

SC16038 E14779 V14782

PROVINCIA DE MISIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LLAMASE a LICITACION PÚBLICA N° 04/18 para el día Martes 23 de Octubre de 2018 a las 09:30 horas, con el objeto de contratar la Adquisición de Vehículos 0 Km. con destino a la Cámara de Representantes.-
PLIEGOS DE CONDICIONES: A retirar sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1925 1° piso, de 07:30 a 12:00 horas.-

SC16047 E14780 V14782

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 26/18.-
APERTURA: 23/10/18.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6220-043/18 Resolución Nº 2655/18
“Para la Adquisición de Medicamentos de alta rotación, destinadas a la atención de pacientes internados y terapias ambulatorias de los distintos efectores de la provincia, para un periodo estimado de consumo de cuatro (04) meses”.-
NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC16048 E14782 V14784